BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 16 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6109

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital—Se deja sin efecto el Decreto de Febrero 26 de 1912 (página 357).
Aduana de la Capital—Adquisición de muebles, etc. (página 357).
Aduana de la Capital—Se incluye entre los materiales inflamables el betún líquido a base de nafta (página 357).
Aduana de La Plata—Fallo reformado (página 357).
Banco de Valencia y Aragón — Solicitud denegada (página 357).
Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad—Solicitud denegada (página 357).
Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad—Solicitud denegada (página 357).
Colegio del Inmaculado Corazón de María [Adoratrices] - Exoneración de impuesto territorial (página 358).
Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Licitación aprobada (página 358).
Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Adquisición de dos pistones completos para puentes (página 358).
Inspección General de Rentas — Provisión de muebles (página 358).
Legación de Chile—Libre despacho (página 358).
Licencias (página 358).
Nombramientos (página 358).
Oliveri e hijo—Cargo sin efecto (página 358).
Receptoría de San Pedro — Provisión de muebles (página 358).
Renuncias aceptadas (página 359).
Sociedad Protectora de Huérfanos Militares — Exoneración de impuesto territorial (página 359).
Sociedad Cervecería Santa Fe y Kunts, Casanello y Tossi—Comprobación de empleo de materiales (página 359).
Sociedad Mercado Central de Frutos—Exoneración de pago por la ocupación de ribera con sus guinches (página 359).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Nombramiento de profesores ad-honórem (página 359).
Licencias y nombramientos (página 359).
Nombramiento de Profesores de Enseñanza Secundaria (página 359).

MINISTERIO DE MARINA

Caldora Bernardino—Baja (página 359).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Alemán Leónidas y Underwood Martín A.—Adjudicación de solares (página 359).
Bizzozero de Mantegazza Angela Celinda — Título de propiedad (página 360).
Bos Agustín hijo—Modificación de un decreto (página 360).
Casteras Luis—Título de propiedad [página 360].
Cornille Dionisio—Título de propiedad [página 360].
Carbó Francisco—Título de propiedad [página 360].
Cottenot Pablo y otros - Ventas sin efecto [página 360].
Codutti José—Concesión sin efecto [página 360].
Carriquiris Juan—Adjudicación de un solar [página 360].
Dirección General de Inmigración — Provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital [página 360].
Deumiston Hugh—Arrendamiento (página 360).
Ezquer Emigdio Rodolfo—Título de propiedad [página 360].
Fragoso Jacinto—Título de propiedad [página 361].
Feldick Juan Bernardo—Título de propiedad [página 361].
Fueyo José—Adjudicación de un solar [página 361].
Finlayson Alejandro—Venta [página 361].
Giménez Sebastián A.—Venta [página 361].
Garibaldi Juan T.—Venta sin efecto [página 361].
Herzog Federico—Título de propiedad [página 361].
Ivovich Juan—Venta (página 361).
Lantenschütz Carlos—Arrendamiento (página 361).
Lorenti Carlos—Título de propiedad (página 362).
Maier de Capraro Rosa—Título de propiedad (página 362).
Martín Augusto J.—Plazo para cumplir obligaciones (página 362).
Municipalidad de Victorica—Reserva de solares (página 362).
Musachio Hércules — Concesión sin efecto (página 362).
Paravich Mateo—Arrendamiento (página 362).
Pravia de Manzano Constantina—Arrendamiento (página 362).
Ponte Riveiro Germán da — Título de propiedad (página 362).
Russo Miguel—Título de propiedad (página 362).
Santo José Tomás do—Título de propiedad (página 362).
Subercaseaux Guillermo—Arrendamiento sin efecto (página 362).
Sidney Róbinson Midford y otros—Títulos de propiedad (página 363).
Sociedad Rural de Rafaela—Se le acuerda un premio (página 363).
Tet'ey C. J. y otros—Prórroga para el pago de derechos (página 363).
Weber J.—Concesión sin efecto [página 363].
Ushuaia Lewis Frank—Arrendamiento [página 363].

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Se deja sin efecto el Decreto de Febrero 26 de 1912

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto de Febrero 26 de 1912, por el cual se autoriza a la Aduana de la Capital para despachar directamente de a bordo a plaza, ciertos artículos que se detallan; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como resulta de lo actuado, la medida que establece el Decreto de 26 de Febrero de 1912, es innecesaria pues se ha normalizado la situación del puerto, desapareciendo la causa originaria de la disposición aludida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de Febrero 26 de 1912.

Art. 2o Comuniquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de la Capital.—Adquisición de muebles, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita autorización para invertir la suma de $ 20.000 m/n, en los gastos que demande la ejecución de las obras complementarias de las instalaciones del edificio ocupado por las diversas dependencias de dicha repartición; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que es urgente proveer a la Aduana de la Capital, de los muebles, estanterías, casilleros, etc. que son indispensables para la habilitación de las dependencias que ha sido necesario ampliar con el fin de facilitar el servicio público y la seguridad de la renta.

Que el presente caso se encuentra comprendido en la excepción consagrada por el Art. 33, inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Aduana de la Capital, para invertir hasta la suma de ($20 000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en la adquisición, mediante licitación privada, de los muebles y artículos necesarios para la habilitación de las dependencias que ha sido indispensable ampliar por razones de mejor servicio.

Art. 2o El gasto que demanda el cumplimiento del presente Acuerdo, será cubierto con los fondos asignados en el Item 26, inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigor, a cuyo efecto la Aduana de ta Capital, elevará las cuentas respectivas al Ministerio de Hacienda, para que éste disponga su pago por Tesorería General.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ.—MIGUEL S. ORTIZ.— J. P. SAENZ VALIENTE.—JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. - HORACIO CALDERÓN.— G. VELÉZ.

Aduana de la Capital.—Se incluye entre las mercaderías inflamables el betún líquido a base de nafta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se incluya entre las mercaderías inflamables, el betún líquido a base de nafta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 241 de las Ordenanzas de Aduana se faculta a los Administradores, para que consideren inflamables las mercaderías que revistan los caracteres que la ley establece.

Que el betún líquido, puede considerarse comprendido entre los artículos peligrosos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El betún líquido a base de nafta, será considerado como inflamable, en lo sucesivo, y, por consiguiente, las Aduanas no admitirán en sus depósitos tal mercadería como no sea en envases pequeños.

Art. 2o Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de La Plata.—Fallo reformado

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la apelacion deducida por el Señor Sidney H. Puleston, del fallo de la Aduana de La Plata, que impone la pena de dobles derechos sobre una partida de cartuchos cargados en general de la partida No 1653, manifestada como munición de guerra; atento lo actuado, oído del Sr. Procurador del Tesorero, y

Considerando:

Que por resolución de 30 de Octubre de 1913, se declaró que la munición destinada al comercio no goza de la franquicia establecida en el Art. 9 de la Ley No 4933.

Que con anterioridad a la fecha premencionada, el recurrente, siguiendo la práctica establecida, solicitó el despacho de la partida de referencia, declarando contener «munición de guerra».

Que, por consiguiente, es equitativo exonerar de la pena impuesta en el fallo de que se recurre,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado eximiéndose de pena.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Banco de Valencia y Aragón.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Vista la presentación del Banco de Valencia y Aragón, solicitando la exoneración del pago de patentes que en el presente año de 1914 debía abonar, y

Considerando:

Que no es posible aceptar la inexistencia de dicha institución, y eliminarla del registro de clasificaciones, por el sólo hecho de la reducción de sus oficinas y local y la relativa anormalidad de sus operaciones.

Que, por otra parte, el presente caso no está comprendido entre los que la Ley 4934 en su Art. 12 exceptúa del pago de patente, comprendiéndole en cambio, la disposición establecida por el Art. 17 de la misma ley; y atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y efectos.

CARBÓ.

Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, en la que pide se deje sin efecto el reparo No. 8205, formulado por la Contaduría General, por diferencia de derechos en artículos despachados como piezas de repuesto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para que las piezas de repuesto gocen del derecho mínimo establecido para la máquina a la que correspondan deben ser manifestadas como tales (artículo 26 de la Ley No 4933).

Que, en el presente caso no se ha llenado el requisito legal mencionado,

SE RESUELVE:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Alemana Trasatlántida de Electricidad, en la que pide se deje sin efecto el reparo No 7406, formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos en artículos despachados como piezas de repuesto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que para que las piezas de repuesto gocen del derecho mínimo establecido para la máquina a la que correspondan, deben ser manifestadas como tales (artículo 26 de la Ley No 4933).

Que, en el presente caso no se ha llenado el requisito legal mencionado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. A. PINEDO.

Colegio del Inmaculado corazón de María (Adoratrices).—Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Vista la presentación de la Rectora del Colegio del Inmaculado Corazón de María (Adoratrices) solicitando la exoneración del pago de impuesto de contribución territorial para la propiedad ubicada en la calle Paraguay Nº 1419, en la que funciona una escuela y una capilla pública destinada al culto; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído al Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia es acreedora al beneficio invocado por hallarse comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13, inciso a) y f) exceptúa del pago del impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acordar la exoneración solicitada.

Vuelva a la Administración del ramo para su conocimiento y efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Vista la nota de la Direción General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para adquirir diversos artículos destinados a la reparación de las vías férreas del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que licitada privadamente la provisión de los materiales de referencia, resultan más ventajosas las propuestas de las Sociedades «Talleres Netalúrgicos» Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos», y «Maculos Hermanos», las cuales se comprometen a suministrarlos por la suma de $ 330,80 m/n, $ 4,662 m/n y $ 3,675 m/n, respectivamente.

Que la suma total de $ 8,667,80 m/n, a que asciende el importe de los expresados materiales, se encuentra comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley Nº 8389 autoriza a invertir en la adquisición de artículos destinados a la explotación del Puerto,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el suministro de materiales destinados a la reparación de vías férreas, y acéptanse las siguientes propuestas:

P. Vasena e Hijos. — (Compañía Argentina de Hierros y Aceros).

	$ m/n
1500 Pares eclisas tipo inglés (grande) en................	4200 —
500 Tornillos de 0,22 X 0,23...	95 —
300 » de 0,22 X 0,20...	54 —
500 » de 0,22 X 0,18...	85 —
6 Costaneros cambio tipo Pacífico (chico) de m. 5,34 largo.	48 —
6 Agujas tipo Pacífico (grandes) para cambios de m. 5,34 largo...........	132 —
6 Costaneros cambios tipo Pacífico (chico) de m. 4,64 largo..........	48 —
	4662 —

Macúlas Hermanos:

1500 Pares eclisas tipo Pacífico (chico) en................	3675 —

Talleres Metalúrgicos (Sociedad Anónima):

1000 Tornillos de 0,19 X 0,06..	78 80
6 Agujas cambios tipo Pacífico (chico) de m. 3,66 largo.....	120 —
6 Agujas cambios tipo Pacífieo (chico) de m. 4,64 lasgo.....	132 —
	330 80

La suma de ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende el importe total de la adquisición que se autoriza, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de dos pistones completos para puentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice a adquirir de la casa Evans Thorton & Cía, dos pistones completos para puentes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de los pistones referidos es indispensable y urgente.

Que la casa Evans Thorton & Cía., es representante de la Armstrong & Cía., única que puede suministrarlos, por lo que el presente caso encuadra en la excepción del Art. 33, Inciso 5º de la Ley de Contabilidad.

Que el precio de cada uño de los artículos a proveerse es de ($ 2310 o/s) dos mil trescientos diez pesos oro sellado, es equitativo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para adquirir de los Sres. Evans Thorton & Cía., representantes de Armstrong & Cía., dos pistones centrales completos para puentes, en las condiciones de la propuesta de fojas 3, al precio de ($ 2310 o/s) dos mil trescientos diez pesos oro sellado cada uno.

Art. 2º Los adjudicatarios deberán entregar los artículos a proveerse, en el depósito de materiales de la Dirección nombrada, siendo de cuenta de los mismos los derechos de entrega que correspondan.

Art. 3º La suma de ($ 4620 o/s) cuatro mil seiscientos veinte pesos oro sellado a que asciende el gasto autorizado, se imputará al Item 25, Inciso 11, Anexo D del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.— ENRIQUE CARBÓ.— MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SAENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE.— M. MOYANO.—TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — G. VÉLEZ.

Inspección General de Rentas. — Provisión de muebles

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea de muebles y artículos a los Destacamentos La Paloma y Uruguay; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos y muebles de referencia es indisdensable y urgente.

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso el de los Almacenes Sud Americanos « Gath y Chaves », corriente a fojas tres,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de los Almacenes Sud Americanos « Gath y Chaves », corriente a fojas tres, para la provisión de los muebles y artículos que detalla, con destino a los Destacamentos La Paloma y Uruguay, por la suma de ($ 219.64 m/n) doscientos diez nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 79, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos. 49.144/5 conteniendo vestidos venidas en el vapor «Galia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la esposa del 1er Secretario de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. A. PINEDO.

Licencias

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: Peón, Manuel Montero, desde el 27 de Febrero, hasta el 2 de Abril del corriente año, con goce de sueldo; Puentero de la Sección Conservación, Fernando Fracchia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo; Peón, Domingo Giorciari, con goce del cincuenta por ciento de su sueldo, durante el tiempo que preste servicios de conscripción; Cambista, Juan Lazarte, por el término de noventa días, a contar desde el 23 de Febrero ppdo., siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo; Apuntador de 2ª, Isaac Coronel, por el tiempo que preste servicios de conscripción, con goce de medio sueldo.

De la Aduana de La Plata: Guarda de 1ª, Prudencio Arrien, por el término de cuatro meses, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana del Rosario: — Contador Interventor y Subadministrador, en reemplazo de Luis Tassada, que fué jubilado, al Tesorero de 3ª, de la misma, José María Cruz; en reemplazo al Jefe Subcontador Interventor de la Mesa de Giros, José Mariano Orgaz; en su reemplazo, al Ayudante Principal, (Secretario del Tribunal), de la Oficina de Vistas, Esteban Ricardone; en su reemplazo, al Guarda de 2ª, de Empresas Particulares, Justo E. Esquivel, y en su reemplazo, a Damián Sanmiguel; Guarndaalmacenes de 1ª,: al Guarda de 1ª, José María Pezzi; Escribiente de la Mesa de Giros, Martín Nogués; Escribiente de la Mesa de Registros, Alfredo Laure; Tenedor de Libros de 4ª, de Teneduría de Libros, Julio R. Mognoni, y el ex Guarda cesante, Carlos A. Juárez; Tenedor de Libros de 4ª, en reemplazo, de Julio R. Magnoni, que fué ascendido, al Ayudante de 2ª, de Teneduría de Libros, Juan Carlos Cardoso Fragueyro, en su reemplazo, al Liquidador de 2ª, de la Mesa de Liquidaciones, Juan C. Rassol; y en su reemplazo, a Elio Osman Olivera; Guarda de 1ª, en reemplazo, de José María Pezzi, que fué ascendido, al Oficial de Registros de Alcaidía, Remigio A. Guidotti, y en su reemplazo, a Nicanor Pujol Gonzalez; Guarda de 3ª, del Destacamento Islas, al Guarda Costa, Pedro A. Caballero; Escribientes de Alcaidía: a Ramón del Pino, Horacio Medina, Nicolás Sturla, Esteban Ferragia y Rómulo Iriarte; Escribiente en la Mesa de Registros, en reemplazo de Alfredo Laure, que fué ascendido, a Adolfo Cibils; Escribiente de la Mesa de Giros, en reemplazo de Martín Nogués, que fué ascendido, a Raúl V. Maldonado; Guardacosta en reemplazo de Pedro A. Caballero, que fué ascendido, a A. L. Andersón.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria: — Receptor, en reemplazo de Justo P. Figueroa, que fué declarado cesante, a Alejandro N. Figueroa.

En la Aduana de Corrientes:— Guarda de 3ª, en reemplazo de Santiago Barrios, que falleció, al Guarda de Empresas Particulares de la misma, Juan A. Golfarini, y en su reemplazo, a Amelio L. Gauna.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: —Cobrador Fiscal del primer grupo, sección 17 de Patentes y circunscripción 17, en reemplazo de Juan Closas, que renunció, al Cobrador Fiscal del primer grupo, sección 12, de patentes y circunscripción 2ª, Agustín Aguilar; en su reemplazo al Cobrador Fiscal de la sección Flores, Norte de Patentes, y circunscripción 5ª, Manuel Vignardel, en su reemplazo, al actual en comisión Oscar Vignardel.

En la Receptoría de Rentas de Esquina: — Guarda de 3ª, en el Resguardo, al Guarda de 3ª, de Arroyo Seco, (Receptoría de Rentas de Villa Constitución), Emilio Barreiro, en su reemplazo, al Guarda de 3ª, de la Receptoría de Rentas de Esquina, Clemente Ferreyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Oliveri e hijos. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la presentación de los señores Oliveri e hijos, en la que solicitan la anulación del reparo 1575, formulado al manifiesto 29597, del año ppdo.;, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la manifestación hecha en el documento es la que ha servido de base para fijar por el Vista el aforo, antes de verificar el contenido del bulto.

Que tal manifestación se aviene con lo dispuesto en el Art. 106, de las Ordenanzas de Aduana, pués contiene la especie, calidad y cantidad, de la mercadería, con arreglo a tarifa.

Que si se admitiera la argumentación que se hace para fundar el reparo, resultaría que una mercadería en infracción se habría despachado en la forma corriente, sin aplicársele las penas con que se castiga la diferencia de calidad.

Que el arancel de las partidas 2525/31, avalúan los botones que vengan en cartónes o cajas, a un precio inferior en un 20 % a su valor por el recargo que las envolturas representan, y por igual causa, aumenta ese avalúo en el mismo 20 %, cuando se importan sueltos.

Que la manifestación lisa y llana de botones debe entenderse y se entiende en la forma de peso que la tarifa determina en general, siendo indispensable, cuando se trata de otra clase de acondicionamiento, su expresa declaración, para recargar el aforo en la proporción que la nota Nº 7 previene.

Que si el Vista aforó la mercadería en la partida 2522, porque así resultaba del documento y siendo evidente que si después de la verificación libró el despacho definitivo, fué porque encontró ajustada la clasificación, pues de no ser así, hubiera detenido la mercadería y formulado la respectiva denuncia por diferencia de calidad.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Receptoría de San Pedro. — Provisión de muebles

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de San Pedro, en la que solicita se provea de muebles al Resguardo del Baradero dependiente de la misma; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de los muebles de referencia es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos agregados resulta más conveniente el de la casa Cibrián Hnos., corriente a fojas cuatro,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de la casa Cibrián Hnos., corriente a fojas cuatro, para la provisión de los muebles que detalla en el mismo, con destino al Resguardo de Baradero, por la suma de ($ 347.80 m/n), trescientos cua-

renta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal,

La erogación que se autoriza será imputada al Item 79, Inc. 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguintes empleados:

De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Cobrador Fiscal del primer grupo, sección 17, de Patentes y Sellos, y circunscripción 17, Juan Closas.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: — Ribera Oeste: — Cambista, Atilio Abraham.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Protectora de Huérfanos Militares. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, para que sea eximida del pago del impuesto territorial la propiedad situada en la calle Rivadavia Nº 5536, ocupada por el «Asilo de Huérfanos de Militares», en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional a los asilados; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerendo:

Que la propiedad de referencia está comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13, Inc. F), exime del pago del impuesto de contribución,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Cervecería Santa Fe y Kunts, Casanello y Tossi. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vistos estos expedientes en los que la Aduana de Santa Fe, manifiesta haber comprobado el destino dado a los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la Sociedad Cervecería Santa Fe y Sres. Kunts, Casanello y Tossi, en razón de su empleo en obras de vialidad; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 31 de Agosto de 1906, la Inspección General de Rentas, quedó encargada de comprobar si los materiales por los que se extienden letras caucionales de derechos, se emplean en las obras a que se destinan, según la manifestación del respectivo importador.

Que en el presente caso, la Aduana de Santa Fe, por sus propios medios de información, ha comprobado el empleo de los materiales de referencia, circunstancia que hace innecesaria la intervención de la Inspección General de Rentas.

Que esa comprobación basta para justificar la cancelación de las letras otorgadas en garantía de los derechos para el caso de que los materiales introducidos tuvieran otro destino, que el expresado al solicitarse su despacho.

Que estando facultadas las Aduanas para aceptar letras en caución, tal facultad lleva implícita la de cancelarlas una vez cumplida la condición que motivó la franquicia.

Que a fin de evitar las demoras y erogaciones ocasionadas por la comprobación del destino dado a los materiales que se importan sin cargo de derechos por su destino a obras de vialidad, conviene fijar el alcance del precitado Decreto de 31 de Agosto de 1906,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Inspección General de Rentas, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Agosto de 1906, únicamente en los casos en que las Aduanas no puedan comprobar por sus propios medios de información el destino de los materiales introducidos con la franquicia condicional de derechos, autorizada por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de Santa Fe, para que cancele las letras mencionadas en el preámbulo y a los demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Mercado Central de Frutos. —Exoneración de pago por la ocupación de ribera con sus guinches.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Mercado Central de Frutos, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio, por la que se les obliga al pago de una retribución por la ocupación de ribera con sus guinches; atento los nuevos informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y

Considerendo:

Que la situación de la Empresa ocurrente, no es análoga a ninguna de las concesionarias de guinches en el puerto, La Sociedad Mercado Central de Frutos, tiene una instalación completa de guinches para el servicio del puerto, bien que ella cobre los derechos por uso de los mismos.

Que si bien los concesionarios de guinches tienen obligación de cederlos al Fisco, cuando éste lo requiera, tal empleo no puede afectarlos sino en circunstancias especiales, lo que no sucede con el Mercado Central de Frutos, para el cual, la exigencia fiscal de cesión de guinches, no es un caso de excepción, sino general.

Que, además los lugares ocupados por la Sociedad recurrente, no son fijos, lo que acentúa la diferencia de esta Empresa en su carácter de concesionaria de pescantes, con las otras particulares, regidas por el Decreto de Noviembre 21 de 1913.

Que sentado el hecho de que el decreto que autorizó a la Sociedad Mercado Central de Frutos, a emplear pescantes, no es común ni análoga a las que acuerdan concesiones de guinches, sólo puede dársele un carácter especial de contrato, que fija las obligaciones y derechos de la Compañía, concesionaria, sin que sea dable al Poder Ejecutivo, modificarlo, sin consentimiento de la Empresa, y sin compensación para ésta.

Que en la actualidad, subsisten las causas que motivaron la estipulación, con la Compañía, no existiendo conveniencia en modificarla,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que a la concesión de guinches del Mercado Central de Frutos, no le comprende la reglamentación de 21 de Noviembre de 1913, no estando obligada a abonar arrendamientos ni derechos de ocupación.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. —Nombramiento de profesor ad-honórem.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914.

Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, de los profesores que tendrán a su cargo, ad-honórem, los cursos suplementarios creados en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor ad-honórem en el referido Establecimiento: De Castellano; a los Dres. Angel Pizarro, Ismael Berón de Astrada y José Antonio Oria.

De Francés: Srta. Leocadia Maffre, y Sr. José de la Touche.

De Geografía: Dr. Luis Holmberg, Agustín de Vedia y José E. Cirio.

De Aritmética: Sr. Manuel Gil.

De Geografía: Raúl Pretto.

De Historia: Dr. Luis Partuferi y Dr. Aníbal Cabral.

De Dibujo: Sr. E. Ibarra García.

De Literatura: Dr. Vicente Martínez Cuitiño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914.

A fin de proveer cátedras vacantes en diversos establecimientos de enseñanza y de autorizar licencias solicitadas por profesores de los mismos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia:

En el Liceo Nacional de Señoritas. —Por tres meses, al Profesor de Historia Dr. Antonio Rouby, designándose para reemplazarlo, al Dr. Luis R. Frumento.

En el Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Hasta el 15 de Noviembre próximo, al Profesor de Inglés, don Arturo Gordón, designándose para reemplazarlo, al Dr. J. A. Wilcken.

En el Colegio Nacional del Rosario. —Por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Profesor de Francés, Sr. Manuel Sibeud (tres cátedras), designándose para reemplazarlo en cada una de ellas, a los Sres. Juan Gutiérrez, Javier Tavernier y Manuel Sibeud (hijo), cuyos haberes se imputarán al Inciso 15, Item 8, Anexo E, del Presupuesto.

En la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Por seis meses, al Profesor de Psicología, Dr. Jorge Borges, designándose para reemplazarlo, al Sr. Enrique H. de Gouville.

En el mismo Establecimiento, por tres meses, debiendo ser con goce de sueldo cuarenta y cinco días, a la Profesora de Inglés, Srta. Margarita Ackerley, nombrándose para reemplazarla, a la Sra. Berenice C. de Delfino, quién será remunerada los primeros cuarenta y cinco días, con imputación al Inciso 15, Item 8, Anexo E, del Presupuesto vigente, y los restantes con el sueldo de la titular.

En el mismo Establecimiento, por seis meses, a la Profesora de Francés (dos cátedras), Sra. Carmen de Guiñazú, designándose para reemplazarla, a la Srta. Jacqueline Ginies, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

En el Liceo Nacional de Señoritas. — Por seis meses, a la Profesora de Ciencias Domésticas, Dra. Cecilia Grierson, nombrándose para reemplazarla, a la Srta. María Angélica Eguía Seguí, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

En el Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Por tres meses, al Profesor de Castellano y de Historia, doctor Roger M. Pinto, designándose para reemplazarlo durante ese tiempo, en la Cátedra de Castellano, al señor Ramón A. Díaz, y en las de Historia, a los Dres. Luis Lobo Herrera y Félix J. Matos, quiénes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Nómbrase:

En el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Mecánico del Departamento de Física, al Sr. Everardo Dewalds, con antigüedad del 1º del corriente, en reemplazo del Sr. Otto Kaiser, que renunció.

En el Colegio Nacional de Mendoza. —Profesor de Filosofía, al Dr. José E. Leal, quién desempeña esa cátedra interinamente desde el año anterior, por renuncia del Dr. Cicerón E. Aguirre.

En el Colegio Nacional de Chivilcoy. —Vicerrector y Profesor de Castellano, al Sr. Francisco García; Profesor de Castellano, al Sr. Segundo Moreno; Profesor de Historia, al Sr. Dr. Julio C. Rodríguez; y Sr. Guillermo Acuña; Profesor de Matemáticas (dos cátedras), al Sr. Electo Brizuela; Profesor de Zoología y Botánica, al doctor Pedro S. Acuña; Profesor de Dibujo, al Sr. Caferino Ferreyra; Profesor de Francés, al Sr. Víctor Rouquet; Profesor de Inglés, al señor Ricardo Lafuente; Profesor de Geografía, al Sr. Pedro S. Vagaría y Profesor de Ejercicios Físicos, al Sr. Eduardo Gazari.

En el Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Psicología, don Gregorio Firgermann, con fecha 20 de Marzo último.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Profesores de Enseñanza Secundaria

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dr. Benjamín D. Martínez, del puesto de Profesor de Ciencias Naturales (dos cátedras), en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, y nómbrase para reemplazarlo en una de ellas, al Sr. Dr. Benjamín D. Martínez (hijo), en la otra, al doctor Domingo Schóo, a quién se traslada del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y en lugar de éste, al doctor Silvestre Oliva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Caldara Bernardino. — Baja

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Servicio de la Armada, al Cirujano de 1ª, Bernardino Caldora.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Alemán Leónidas y Underwood Martín A. — Adjudicación de solares

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación, el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares B y C de la manzana Nº 24 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, se realizó el 23 de Marzo ppdo.,

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado los solares de la referencia a los Sres. Leónidas Alemán y Martín A. Underwood, respectivamente; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los solares B y C de la manzana Nº 24 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, los cuales quedan concedidos a los Sres. Leónidas Alemán y Martín A. Underwood, respectivamente; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Bizzozero de Mantegazza Luisa Angela Celinda. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que doña Luisa Angela Celinda Bizzozero de Mantegazza, solicita título de propiedad de los solares C y D de la manzana Nº 98, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los que fué concesionario, el hijo de la recurrente, D. Luis Carlos Mantegazza, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que con la declaratoria de herederos acompañada, se comprueba en forma, el carácter hereditario invocado por la recurrente y habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, no existe inconveniente acceder a lo solicitado.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Luisa Angela Celinda Bizzozero de Mantegazza, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, de la manzana Nº 98, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Bos Agustín hijo. — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don Agustín Bos hijo, solicita se subsane el error del Decreto de fecha 21 de Octubre de 1913, que le acordó el título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el lote pastoril Nº 68, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, en virtud de haberse omitido la palabra hijo; atento las razones aducidas, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1913, en la parte que acuerda a D. Agustín Bos el título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el lote Nº 68 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, debiendo entenderse que el título otorgado en virtud de dicho decreto, es a nombre de D. Agustín Bos hijo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que transcriba el presente decreto, en el título de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Casteras L. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don Luis Casteras, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 20 y 23, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y pide además se le devuelva el depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes, de los cuales es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Casteras, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 20 y 23, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al concesionario la suma de dos mil pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraída por esos lotes, fecho, formulará el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Cornille Dionisio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Dionisio Cornille solicita título de propiedad de la mitad Sud, del solar C, de la manzana Nº 152, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Dionisio Cornille, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Sud del solar C, de la manzana Nº 152, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Carbó Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Francisco Carbó solicita título de propiedad del solar D, de la manzana número 18, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Carbó, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 18, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Cottenot Pablo y otros. — Ventas sin efecto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva la nómina de los compradores en remate de tierras ubicadas en la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, que no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 que rigen esas ventas; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, las ventas acordadas a las personas que a continuación se expresan, en la Península Valdez, en el Territorio del Chubut: a D. Pablo Cottenot, dos mil quinientas hectáreas en cada uno de los dos lotes Nos. 19 y 20 y dos mil cuatrocientas cincuenta hectáreas, en el lote Nº 24; a D. Alejandro Menéndez, dos mil doscientas hectáreas en el lote número 54 y dos mil setecientas veinte hectáreas en el lote Nº 55; a D. José Menéndez, dos mil setecientas veinte hectáreas en el lote Nº 56 y dos mil quinientas hectáreas en cada uno de los lotes Nos. 58 y 59; a D. Ernesto Piaggio, dos mil quinientas hectáreas en el lote Nº 61, y a D. José Resta, dos mil cuatrocientas cincuenta hectáreas en el lote Nº 106; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Codutti José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra D, de la manzana Nº 197, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a D. José Codutti, por cuanto la inspección practicada ha acomprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra D, de la manzana número 197, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a D. José Codutti, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Carriquiris Juan. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar letra A, de la manzana Nº 122, del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 30 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado el solar de referencia a D. Juan Carriquiris; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del solar letra A, de la manzana número 122, del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido a D. Juan Carriquiris; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Dirección General de Inmigración. — Provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado entre la Dirección General de Inmigración y la casa Roma y Cía., para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año, de conformidad con el Acuerdo de fecha 7 de Febrero ppdo., y atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato que corre agregado a este expediente, celebrado entre la Dirección General de Inmigración y la casa Roma y Cía., para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase a la Escribanía de Gobierno para la reducción a escritura pública del contrato de la referencia.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Denniston Hugh. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Hugh Denniston, para el arrendamiento de una superficie de siete mil quinientas cinco hectáreas, ubicada en la parte N. del lote número 21, de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Hugh Denniston, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de siete mil quinientas cinco hectáreas, ubicada en la parte Norte, del lote número 21, de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Ezquer Emigdio Rodolfo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Emigdio Rodolfo Ezquer solicita título de propiedad de la quinta Nº 211, de Resistencia, en el Territorio del Chaco, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Emigdio Rodolfo Ezquer, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 211, de Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fragoso Jacinto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Jacinto Fragoso solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 117, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jacinto Fragoso, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, del lote número 117, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Feldick Juan Bernardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Bernardo Feldick solicita título de propiedad de la fracción B, del lote Nº 156, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Bernardo Feldick, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 156, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fueyo José. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el resultado de la licitación que para la adjudicación de la fracción N. O., del solar letra C, de la manzana Nº 129, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, se realizó el 13 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido verificada de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose adjudicado la referida fracción de solar a D. José Fueyo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de la fracción N. O., del solar letra C, de la manzana Nº 129, pel pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, el cual queda concedido a D. José Fueyo; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Finlayson Alejandro. — Venta

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Finlayson, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, sección B, zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le acuerdo en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa superficie, y las diez mil hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra d eque se trata ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Driección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Alejandro Finlayson, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Norte de las veinte mil de que era arrendatario en el lote Nº 7, sección B, zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Alejandro Finlayson, de conformidad con la ley y decreto reglamenatrio citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Sur, del lote número 7, sección B, zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Giménez Sebastián A. — Venta

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Sebastián A. Giménez el solar C, de la manzana Nº 25, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Sebastián A. Giménez, por el precio y condiciones vigentes, el solar C, de la manzana Nº 25, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

CALDERÓN.

Garibaldi Juan T. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Juan T. Garibaldi, comprador en remate de una superficie de diez mil hectáreas, en el lote Nº 17, fracción D, sección XXIII, del Territorio de La Pampa, no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 que rigen su concesión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada a D. Juan T. Garibaldi, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 17, fracción D, sección XXIII, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Herzog Federico.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Federico Herzog solicita título de propiedad de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 109, del Ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual fué comprador, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Driección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Federico Herzog las obligaciones de población e introducción de captailes impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Federico Herzog, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote número 109, del ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ivovich Juan. — Venta

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Ivovich, arrendatario de una superficie de 8.600 hectáreas, ubicada en el lote Nº 28, de la zona Sur, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión, y el resto de la misma se le acuerde en arrendmiaento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata fué acordado al recurrente de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, por el término de cinco años, prorrogable por otros cinco, facultando al arrendatario a comprar a los cinco años de la aprobación del contrato la cuarta parte de la superficie arrendada y la otra cuarta parte a la terminación del mismo.

Que corresponde, en consecuencia, venderle únicamente la cuarta parte de la superficie expresada, en virtud de que su pedido implicaría modificar estipulaciones determinadas con precisión en el contrato con él celebrado.

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Ivovich ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta de la cuarta parte de la superficie arrendada al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, precio uniforme que rige para las tierras de ese territorio, como asimismo el arrendamiento de acuerdo con el Art. 1º del contrato respectivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Juan Ivovich, de conformidad con el Art. 38, Inciso 7º del Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil cientos cincuenta hectáreas, cuarta parte de las ocho mil seiscientas hectáreas, de que era arrendatario en el lote número 28, de la zona Sur, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Ivovich, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años, de una extensión de seis mil cuatrocientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote, zona y territorio mencionados, al precio de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo entenderse que el Sr. Ivovich, tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, la superficie de dos mil ciento cincuenta hectáreas, dentro del lote, zona y territorios citados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el contrato de arrendameinto, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lautenschütz Carlos. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Carlos Lautenschütz, para el arrendamiento sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicadas en los lotes Nos. 80, 81, 93, 102, parte Norte del Nº 82, y parte Sur del Nº 79, sección B, de la zona Andina, en el Territorio del Neuquen, que le fué concedido por Decreto de fecha 9 de Febrero del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Carlos Lautenschütz, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en los lotes números 80, 81, 93, 102, parte Norte del Nº 82 y parte Sur del Nº 79, sección B, zona Andina del Territorio del Neuq

quen, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lorenti Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que por Decsreto de 26 de Septiembre de 1904 se mandó escriturar a favor de D. Carlos Lorenti, por intermedio de la Gobernación de Formosa, en representación del Poder Ejecutivo, el solar B, de la manzana N° 216, del pueblo del mismo nombre.

Que no habiendo sido aún extendido la escritura respectiva, corresponde la modificación del recordado decreto y disponer que el referido título sea otorgado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda a favor del mencionado señor el título de propiedad correspondiente al solar letra B, de la manzana N° 216, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, con lo que queda modificado el Decreto de 26 de Septiembre de 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Maier de Capraro Rosa. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Rosa Maier de Capraro solicita título de propiedad del solar fraccionario A, de la manzana N° 41 I, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionaria, de acuerdo con la Ley N° 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a Da. Rosa Maier de Capraro, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita del solar fraccionario A, de la manzana N° 41 I, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Martín J. Augusto. — Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don Augusto J. Martín, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 5 y 6, fracción B, Sección B D, Circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de la 3a y 4a anualidades, vencidas el 22 de Marzo de 1912 y 1913, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, desestimar por ahora su pedido y fijarle un plazo improrrogable se seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con esos requisitos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1° No hacer lugar por ahora al pedido formulado por D. Augusto J. Martín, a quién se le fija un plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su contrato; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2° Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Municipalidad de Victorica. — Reserva de solares

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde reservar con fines de utilidad pública, los solares C y D, de la manzana N° 137 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, por cuanto la Municipalidad de ese pueblo los solicita por encontrarse en esos solares los edificios de la Municipalidad, Policía y Juzgado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino mencionado en el precedente considerando, los solares C y D, de la manzana número 137 del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practtique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Musachio Hércules. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la quinta N° 13 de Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Hércules Musachio, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión de la quinta N° 13 de Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Hércules Musachio la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Paravich Mateo. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914,

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Mateo Paravich, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de siete mil seiscientas sesenta hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote N° 13, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que le fué concedido por Decreto de fecha 16 de Octubre de 1913, y atento lo informado por aquella repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Mateo Paravich, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley N° 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de siete mil seiscientas sesenta hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote número 13, Sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pravia de Manzano Constantina. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el qué la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con Da Constantina Pravia de Manzano, para el arrendamiento sin derecho a compra, de una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Sur de la parte Oeste del lote N° 23, de la fracción D, Sección XIII y ángulo Nord-Este del lote N° 3, fracción A, Sección XIV de las Zonas de San Julián y Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 28 de Enero del corriente año; y atento lo informado por aquélla Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con Da Constantina Pravia de Manzano, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley N° 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Sur de la parte Oeste del lote número 23, fracción D, Sección XIII y ángulo Nord-Oeste del lote N° 3, fracción A, Sección XIV, de las Zonas de San Julián y Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

da Ponte Ribeiro Germán. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el qué D. Germán da Ponte Ribeiro solicita título de propiedad de los lotes 19 y 24 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro y pide además se le devuelva el depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes, de los cuales es concesionario, de conformidad con la Ley N° 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Germán da Ponte Ribeiro, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 19 y 24 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al concesionario la suma de dos mil pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes; fecho, formulará el respectivo título de propiedad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Russo Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don Miguel Russo solicita título de propiedad de las fracciones A y D, del lote N° 44, Sección C, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Miguel Russo, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y D, del lote N° 44, Sección C, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

do Santo Tomás José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Tomás do Santo solicita título de propiedad de la fracción C, del lote N° 85, Sección Loreto de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. José Tomás do Santo, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote N° 85, Sección Loreto de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Subercaseaux Guillermo. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la

Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que D. Guillermo Subercaseaux, arrendatario de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote sin número, al Norte del lote Nº 100 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su concesión, correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado a D. Guillermo Subercaseaux, por Decreto de fecha 15 de Abril de 1910, de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote sin número, al Norte del lote Nº 100 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Robinson Sidney Miford y otros. — Títulos de propiedades

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en que los Sres. Miford Sidney Robinson, Charles Stuart Robinson y Cyril Gardiner Robinson solicitan título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, cada uno, ubicada en las leguas A, B y C, del lote 37, Sección E, en el Ensanche de las tierras destinadas a la Colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de las cuales fueron compradores en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los Sres. Midford Sidney Robinson, Charles Stuart Robinson y Cyril Gardiner Robinson, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fueron compradores, cada uno, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Midford Sidney Robinson, Charles Stuart Robinson y Cyril Gardier Robinson, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esas tierras, cada uno, ubicadas, respectivamente, en las letras A, B y C, del lote Nº 37 Sección El, en el Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sociedad Rural de Rafaela. — Se le acuerda premio.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Rural de Rafaela y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE

1 Acordar a la Rural de Rafaela los premios consistentes en dos medallas de oro, para ser adjudicadas en la celebración de su 8ª. Exposición Feria Ganadera, Agrícola e Industrial, que tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo.

2º Que dichos premios sean discernidos al mejor grupo de cinco toros nacidos y criados en la zona infestada de garrapata y al mejor equino de silla, respectivamente.

3º Comuníquese, publíquese, tómese nota por la Sección Contabilidad y archívese.

HORACIO CALDERÓN.

Tetley C. J. y otros. — Pórroga para el pago de derechos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Visto este expediente en que los señores C. J. Tetley, V. J. Musgrave, M. G. Fortune, Tomás Murray, Federico Horman y A. N. Schrader, solicitan se les acuerde una pórroga de seis meses para abonar los derechos que adeudan por concepto de extración de maderas de sus respectivas concesiones y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Hacer saber a los recurrentes que por última vez y con carácter de improrrogable, se les concede un plazo hasta el 27 de Julio próximo para que abonen la suma de ($ 7.177.21 m/n) siete mil ciento setenta y siete pesos con veintiún centavos m/n, que adeudan por el concepto expresado, bajo apercibimiento de hacer efectiva la fianza y proceder sin más trámite a su ejecución por la vía judicial.

Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección Deneral de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

HORACIO CALDERÓN.

Weber J.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 13 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra C de la manzana Nº 42 del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro, acordada a D. J. Weber, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra C de la manzana Nº 42 del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro, acordada a D. J. Weber, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ushuaia Lewis Frank. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 19144.

Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Frank Ushuaia Lewis, para el arrendamiento sin derecho a compra, de una superficie de un mil seiscientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y tres centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 2, sección D, Zona de San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, que le fué concedido por Decreto de fecha 28 de Enero del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Frank Ushuaia Lewis, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra de una superficie de un mil seiscientas setenta y cuatro hectáreas setenta y siete áreas, treinta y tres centiáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 2, sección D, Zona de San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 15 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial.............	$	337 30
Boletín Judicial.............	»	924 40
	$	1261 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Lunes 18 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y Del Valle, 20, calle Reconquista.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o justificar su posesión, dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 172-v-18 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en sus oficinas, Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 13 ejercicio.

2º Elección de 5 directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para la redacción y firma del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

8 Mayo Nº 227-v-27 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Monolit» para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo del año actual a las 2 y 30 p. m. en el local calle Lavalle Nº 477, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y uno suplente y de Síndico Titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta 1 día antes al designado para la Asamblea, para retirar la Boleta de Entrada. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1914. — Ricardo Vedoya, Presidente.

13 Mayo Nº 272-v-29 mayo.

ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros

BARTOLOME MITRE 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado.....	$ c/l	2000000 —
en dos series de....	» »	1000000 —

Capital subscripto de la 1a serie..........	$ c/l	1000000 —
De la 2a serie......	» »	100000 —
Total		1100000 —

Capital integrado de la 1a serie............	$ c/l	691600 —
De la 2a serie.........	» »	55000 —
Total.....		746600 —

Balance Trimestral hasta el 30 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Accciones, 2a serie, a emitir		900000 —
Accionistas, 1a serie, cuotas a integrar.............		308400 —
Accionistas, 2a serie, cuotas a integrar.............		45000 —
Caja..................		247 91
Banco de Londres y Río de La Plata:		
Cuenta corriente..........	1915 14	
Depósito a plazo fijo......	153915 60	155830 74
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta corriente...........		30931 36
Letras a cobrar.		10111 97
Agencias.................		31961 80
Mobiliario, valor actual.....		481 73
Banco de Londres y Río de La Plata:		
Acciones en depósito.......		33200 —
Gastos de fundación........		35000 —
Ganancias y pérdidas		500261 62
Cuentas varias..........		11463 92
Accionistas, en suspenso ...		34300 —
		2097191 05

PASIVO	$ m/n
Capital, emisión autorizada.	2000000 —
Acreedores varios.	1491 05
Garantantía de los Directores..............	33200 —
Eventuales, reserva para posibles quebrantos en la cuenta Agencias..........	5000 —
Fondo de reserva..........	20000 —
Fondo de previsión........	10000 —
Ganancias, en suspenso	27500 —
	2097191 05

Buenos Aires, 29 de Abril de 1914.

J. W. Richards, director en ejercicio de la presidencia.— G. T. Schindler, subdirector gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 279-v-16 mayo.

Criaderos de Matrin Donos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces...		3150902 12
Caja y Bancos.	181 19	73910 08
Gastos generales.........		19131 14
Varios deudores	1323 68	65381 21
Impuestos		18347 01
Materiales, muebles y útiles.		16697 80
Letras a cobrar		646109 29
Cuentas corrientes		10257 17
Cambio..	355782 15	
	357287 02	4000735 82

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital emitido y subscripto.		3000000 —
Varios acreedores.........	220000 —	9498 77
Intereses y comisiones....		61610 74
Alquileres....		97201 46
Cuentas corrientes..........	137287 02	
Fondo de reserva..		11875 45
Fondo de previsión........		11953 60
Cambio		808595 80
	357287 02	4000735 82

Buenos Aires, 24 de Abril de 1914.

E. Bernard, ... gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 288-v-16 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

— Pueyrredón Nº 514 —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912

Capital inicial...........	$	9970709 69
Capital subscripto.........	»	26504400 —
Capital realizado	»	12932062 63

Capital autorizado: ilimitado

Balance al 31 de Marzo de 1914

(1er. Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir..............	13402585 57
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la caja	10000 —
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en caja................	152171 10
Capital social.............	1443000 —
Seguros.................	5574 38
Cuentas de orden diverso...	196580 31
	15209911 36

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado	12932062 63
Fondo de pensiones:	
Saldo de esta fecha.....	52631 99
Reserva de pensiones..	169556 61
Pensionados.............	292155 60
Fondo reintegración.......	62599 17
Acciones primitivas.........	1443000 —
Cuentas de orden diverso...	257905 36
	15209911 36

Buenos Aires, Abril de 1914.

Juan B. Gudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.— Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 289-v-16 mayo.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Ada. de Mayo 840 (1er. Piso)

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado.........	$	1000000 —
» subscripto.........	»	500000 —
» integrado..........	»	470000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones..............	500000 —
Muebles y Utiles...........	3783 96
Títulos y Acciones.........	32269 77
Propiedades..............	491611 90
Accionistas.............	30000 —
Depósitos en Garantías.....	5000 —
Gastos Nuestras Propiedades	2580 —
Valores Descontados.......	50837 46
Caja...................	57693 74
Gastos Generales	10066 08
Sección Construcciones......	48398 89
Cuentas Corrientes.........	670191 39
	1902433 19

PASIVO	$ m/n
Capital...............	1000000 —
Fondo de Reserva..........	40858 32
Fondo de Previsión.........	30000 —
Fondo de Responsabilidad ..	12946 25
Fondo Títulos Edificación....	40000 —
Depósitos de Valores........	5000 —
Cédulas Nacionales.........	6541 59
Títulos Serie B............	4690 —
Hipotecas.............	227272 72
Títulos Edificación.........	256000 —
Títulos Serie C...........	56000 —
Fondo Amortizante.........	8119 48
Fondo Amortización	132533 79
Garantías Alquileres........	2500 —
Obligaciones a Pagar.......	48500 —
Erogaciones...........	297 —
Alquileres Nuestras Propiedades..........	5100 —
Intereses y Descuentos......	13982 40
Comisiones.............	12 60
Ganancias y Pérdidas.......	12079 04
	1902433 19

Cecilio Lopez Buchardo, presidente.— José Liottas, gerente interino.—Pedro Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 275-v-16 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

De acuerdo con el Art. 68 del Estatuto y 35 del Código de Comercio, se convoca, en segunda convocatoria, a los señores Representantes, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, de 1914, a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del representante señor Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 195-v-23 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de Asamblea

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el Artículo 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril último; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo de 1914, a las 4 de la tarde, con el número que concurran, en su domicilio calle Rivadavia Nº 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo año económico terminado en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de siete Directores titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que ha correspondiendo a los señores: Domingo J Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo Clérice, José R. Jaca y Luis Labadens; y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estevez.

3º Elección de un Director Suplente

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — El Gerente.

6 Mayo. — Nº 205-v-16 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

5 Mayo. — Nº 186-v-29 mayo.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la reunión del 23 de Abril de 1914 por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Mayo de 1914. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 169-v-20 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49, de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 18 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento del primer Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 30 de los estatutos de la Compañía, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, calle Canning 3711, hasta el día 13 de Mayo a las cuatro p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 140-v-16 mayo.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Cangallo 465, el día 19 de Mayo del corriente, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de cuatro Directores titulares, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 185-v-19 mayo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo, a las 10 a. m., en el local social, Lavalle 465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad y autorización al señor Presidente para que tramite su aprobación ante los poderes públicos y acepte las modificaciones que para ello sean necesarias.

2º Elección del síndico suplente por renuncia del anterior, señor Ramón Sbarbi.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de las acciones a que se refiere el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, vence el día 21 del corriente. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.— El Directorio.

2 Mayo. — Nº 174-v-23 mayo.

«La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Abril último, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se celebrará el día Miércoles 20 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Directores, de acuerdo con el Artículo 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones representadas, debiendo depositarse éstas en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para dicha Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 Mayo. — Nº 204-v-16 mayo.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Martes 2 de Junio próximo, a las 4 de la **tarde, para** tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.

2º Elección en caso de aceptación, de una Comisión Liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la Ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3º Fijación del honorario de los Liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para subcribir el acta de esta asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — A. Victory, secretario.

8 Mayo — Nº 228-v-2 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina

Sociedad Anónima Lda.

Alsina 1374

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes primero de Junio a las 4 p. m., en el local social Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance anual correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.,

2º Distribución de las utilidades.

3º Confirmación de dos Directores, y elección de tres suplentes.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director General.

8 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 8 del corriente, por no haber depositado los accionistas el número de acciones exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca para nueva Asamblea, a celebrarse el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641, con la misma

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance practicado al 15 de Abril ppdo.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

9 Mayo — Nº 240-v-18 mayo.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 9 del corriente mes, el Directorio cita a los Señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, al sólo efecto de tratar nuevamente la forma de distribuirse y pagarse el Dividendo que les corresponde a los Accionistas, según el Balance General y la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, aprobados ya por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre próximo pasado.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 mayo. — Nº 226-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181 «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril próximo pasado, ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado al caso prescripto en el artículo 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el Savoy Hotel, en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring y Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, como la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la asamblea ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la sesión del día 4 del corriente mes sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, del día antes de la asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se le determinará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. —El presidente.

8 Mayo — Nº 229-v-26 mayo.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 1914, a las 2.30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 472 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de un Director, Síndico titular y Síndico suplente y

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar, aprobar y subscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El presidente.

13 Mayo — Nº 270-v-30 mayo.

Vida Barata

Sociedad Anónima

El que subscribe, Presidente de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Vida Barata. de Crédito, Edificación y Consumo, invita a todos los accionistas que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el Domingo 24 del corriente mes de Mayo a la una y media de la tarde, en el salón de la Nazionale Italiana, Alsina 1465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria y su aprobación.

3º Conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de la mitad de los miembros del Directorio, del Síndico suplente, y de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 242-v-23 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día:

1º Informe sobre nuestras gestiones, hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Art. 50. Para poder concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios o sus representantes retiren las boletas de entrada tres días antes de la reunión, depositando sus acciones. —Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 243-v-22 mayo.

«Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

(Segunda Convocatoria)

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria; se convoca a los Señores Accionistas de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1914, a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, Esmeralda 449 (1er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — El Presidente.

13 Mayo Nº 270-v-26 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles
Laprida 973

De acuerdo co lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 26 del corriente a las 5 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Julio López Bailly y Manuel Méndez de Andés, que renunciaron por haberse ausentado a Europa; de dos directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — Pedro Horta, gerente.

8 Mayo Nº 22-v-23 mayo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

PICHINCHA 172 — BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Caqital autorizado	$ m/n	2500000 —
» subs ripto	» »	1176750 —
» emitido	» »	1500000 —
» realizado	» »	1158525 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación en Asamblea de 25 de Abril 1914

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas: cuotas a cobrar			18225 —
Acciones: (en cartera) 6465 a $ 50 — m/n c/u		323250 —	
Acciones a Emitir: 4ª y 5ª serie 20.000		1000000 —	1323250 —
Gastos de Instalación: su importe		8719 08	
Amortización 12 1/2 %		1089 88	7629 20
Muebles y Utiles: su importe		3306 77	
Amortización 12 1/2 %		413 34	2893 43
Propiedades, Edificios Construídos por el Banco:	$ m/n		
Calle Pichincha 172 al 180, su costo con el terreno	342156 15		
Calle Otamendi 82 y 90, su costo con el te reno	189132 14	531288 20	
Edificios Centrales para ser Reedificados:			
Calle Pasco 434: su costo	23595 —		
Calle Pasco 448: su costo	85972 34		
Calle Pichincha 350/76: su costo	132171 80		
Calle Entre Ríos 2073 y Pozos 2050: su costo	126166 39	367905 53	
4 Casas Económicas para Negociar: Su costo		38940 24	
Terrenos para Edificar o Negociar:			
Calle Videla Castillo: su costo	8170 80		
Calle Estomba entre Girardot y Caldas: su costo	10212 35	18383 15	
91 Quintas en Martínez		511611 40	1488128 61
Obligaciones a Cobrar con Garantía Hipotecaria		151266 90	
Obligaciones a Cobrar «Con Promesa de Venta»		281359 —	432625 90
Valores en Custodia			45650 —
Cédulas Argentinas: Depósito en el Banco de la Provincia			50000 —
Letras a Cobrar			2810 —
Existencia:			
Bancos		10767 24	
Caja		1110 41	11877 65
			3363089 79

PASIVO		
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de Reserva		4812 25
Fondo: para gastos de propaganda formado con los derechos de ingreso, Acciones 3ª serie		3257 96
Construcciones: saldo de esta cuenta		1640 —
Depositantes de Acciones		45650 —
Dividendos a Pagar		7357 86
Hipotecas: Cédulas Argentinas: Art. 40 de los Estatutos Saldo de esta cuenta		237168 37
Propiedades Compradas a Plazos: Art. 39 de los Estatutos: cuotas a pagar sobre costo de 4 casas, calle Pichincha 350/76		84400 —
91 Quintas Situadas en Martínez: 4 cuotas anuales de $ 100.000 c/l sea 1914 a 1917		400000 —
Dividendos Futuros (1912)		18986 83
Pagarés al Cobro		2270 —
Fianzas de Locación		270 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades a realizar	42460 28	
Beneficios realizados	14816 24	57276 52
		3363089 79

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

De 31 de Diciembre de 1913

Aprobado en Asamblea de 25 de Abril sin modificación

DÉBITO		$ m/n
Gastos de Instalación: Amortización 12 1/2 %		1089 88
Muebles y Utiles: Amortización 12 1/2 %		413 34
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta		51 59
Comisiones: Saldo de esta cuenta		1453 01
Personal: Saldo de esta cuenta		14600 —
Intereses y Descuentos: Sado de esta cuenta		6360 12
Alquileres: Avenida de Mayo		5098 40
Gastos Generales		4161 20
Propiedades: Gastos		9569 38
		42796 92
Utilidades a realizar	$ 42460 28	
Utilidades realizadas	» 14816 24	57276 52
		100073 44
CRÉDITO		
Utilidades en la Venta de Casas		56929 56
Alquileres		43143 88
		100073 44

José Sanllorenti, presidente.—A González Crespo, director delegado.—V. B. Otamendi, vocal secretario.—Daniel Cendoya, vocal tesorero —E. L. Devoto, contador.—Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires 12 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. ***Diego González*, Jefe.**

Nº. 316-v-16 mayo.

The Patagonian Sheep Farming Company (1908) Ltd.

País de origen Inglaterra

Domicilio calle Bmé. Mitre 427

Autorizado por el Juez de Comercio el 28 de Septiembre 1908

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 200000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por los accionistas en la asamblea general del 19 de Marzo de 1914, celebrada en Londres.

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Propiedad		2731177 —
Existencia de almacenes		18169 68
Obligaciones a cobrar		4562 06
Varios deudores		82578 44
Muebles en casa Kimire Aike		2061 82
Frutos		1727 73
Caja y Banco		43837 16
Acciones		229437 55
		3113551 44

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital autorizado, subscripto e integrado		2290909 09
Debentures al 6%		8018 18
Fondo de reserva		223151 96
Letras a pagar		10038 62
Varios acreedores		134789 60
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31 Diciembre 1912.	216402 09	
Utilidades netas de este año	573878 26	
	790280 35	
Menos dividendo	343636 36	446643 99
		3113551 44

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914

p.p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd.

Waldron y Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Hasta el 31 de Diciembre 1913

DEBE		$ m/n
—		—
Varios gastos:		
Impuestos a la renta (Income tax)	24240 97	
Honorarios de directores, gastos legales, etc	4674 70	
Gastos oficina en Londres y sueldo del secretario	6872 73	35788 40
Gastos en Buenos Aires y contribución directa		8784 49
Intereses sobre debentures		13642 36
Comisión del director gerente y administrador		44733 48
Saldo		573878 26
		676826 99

HABER	$ m/n
—	—
Ganancias en Condor Station	341119 99
Ganancias en estancia Cap.	156028 18
Ganancias en estancia Kimire Aike	159994 99
Intereses	14128 37
Transferencia de reserva contra debentures	5555 46
	676826 99

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914

p.p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd.

Waldron y Wood

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº. 318-v-16 mayo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Perú y Rivadavia

Autorizada por Decreto del 12 Enero de 1909

Capital autorizado......$ c/l. 2000000 —
» emitido.........» » 1500000 —
en 3 series A. B. y C.

Capital subscripto y realizado
$ m/n c/l. 1400000 —

Balance trimestral al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ c/l
Casa Perú (mercaderías: etc)	1017716 53
Depósito	1270564 05
Mercaderías en viaje	83304 65
Sucursal Tucumán	276364 92
Tesoro	90063 01
Chafalonía	1089 25
Valores al cobro	1663 24
Mobiliario	132636 60
Caja	2603 56
Bancos	8044 51
Acciones teléfono	418 80
Publicidad	14834 87
Gastos generales	93114 96
Intereses y descuentos	5503 65
Mejoras propiedad	11455 —
Depósito especial	1829 50
Letras a cobrar	18204 39
Cuentas de transferencias	1000 —
Acciones série C	100000 —
Varios deudores	49706 90
	3130623 39

PASIVO	$ c/l
Capital social	1500000 —
Fondo de reserva	42467 89
Fondo de previsión	33133 01
Cuenta de compensación	50000 —
Garantía de alquileres	720 —
Letras a pagar	479301 34
Envios interior	5243 65
Cuentas a pagar	1965 53
Subsidios	4248 —
Síndico	4248 —
Acreedores varios	1009195 97
	3130623 39

Buenos Aires, Abril 30 de 1914

Manuel Escasany, presidente — Vicente Colominas, subgerente.— Pablo Caillet Bois, contador. — Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de —*Diego González*, Jefe.

N. 310-v-18 mayo.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires, Calle Lavalle No 385.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nacion segun decretos de fecha 21 de Junio y 5 de Julio de 1913

Capital autorizado......... $ 1000000 c/l
« subscripto .... » 200000 »
« realizado........... » 39500 »
Art. 43 de los Estatutos... » 50000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ c/l
Acciones	750000 —
Accionistas Sección Granizo	80250 —
» » Accidentes	80250 —
Iniciación	50000 —
Subdivisión de Capital	200000 —
Agencia General	15799 48
Siniestros	6441 —
Valores en Garantia	6400 —
Varias Cuentas del Mayor	47933 70
	$ 1237074 18

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	1000000 —
Sección Granizo su Cuenta Capital	100000 —
Sección Accidentes su Cuenta Capital	100000 —
Primas	25510 21
Valores Depositados	6400 —
Varias Cuentas del Mayor	5163 97
	$ 1237074 10

Buenos Aires, Abri 3 de 1914
Andrés Luzio, presidente.—A. Heine, director general.—R. Feigelmüller, contador Vo. Bo.: M. A. Luzio, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 306-v-18 mayo.

"La Imperial"

Compañía de Seguros
Buenos Aires—Victoria 673
Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado.... $ c/l 1000000 —
» Subscripto 1a. 2a. 3a. Serie .... » » 600000 —
Capital Realizado....., » » 279600 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1914.

3o. Trimestre.—11o. Ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones		400000 —
Accionistas		320400 —
Caja y Bancos	30 48	34577 11
Hipotecas		152500 —
Títulos		1509 —
Agentes		46305 34
Muebles y útiles		6997 32
Gastos generales		45262 19
Intereses a cobrar		7800 —
Compañías	301 61	12398 —
Varios deudores	419 72	49236 97
Préstamos sobre pólizas vida		440 —
Impuestos		2793 81
La Aseguradora Española (Crédito en gestión)		36162 10
Reaseguros		64510 44
Comisiones y corretajes	603 59	80432 41
Dirección general de Agencias		7279 58
Cuentas corrientes	26 25	10462 79
Siniestros		61505 91
Instalación sección vida		23073 08
Anulaciones y caducidades	342 05	61036 58
Pólizas y recibos al cobro		34348 90
Patentes		3750 —
Comisiones descontadas		103802 67
Reconocimientos Médicos		2945 —
Cambios	1291 91	
	3015 61	1569670 20

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		1000000 —
Reserva de previsión		7072 50
Reserva de siniestros pendientes		8500 —
Reserva de cesiones		25102 48
» Especial		3800 —
Dividendo 1910-1911		2340 —
» 1911-1912		3120 —
Premios	2914 46	162832 48
Categorías vida	97 10	348088 97
Directorio		147 16
Intereses		5664 82
Impuestos	4 05	
Ganancias y pérdidas		137 17
Cambios		2864 62
	3015 61	1569670 20

E. de Bary, presidente.—Guillermo Crespo, gerente.—A. Sánchez, contador.—A. L. Maraini, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 302-v-18 mayo.

"La Industrial"

Compañía Nacional de Seguros

Corrientes 628

Aprobada por el Gobierno Nacional en Marzo 31 de 1905 y en Febrero 13 de 1912.

Capital autorizado. ... $ m/n 1000000 —
» Subscripto, acciones preferidas........ » » 300000 —
Capital subscripto, acciones ordinarias........ » » 12853 42
Capital realizado........ » » 225638 92

Fondo de reserva... .. $ m/n 150000 —
» » Previsión.... » » 115000 —
Total...... » » 265000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914

Pub cado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones	687146 58
Accionistas	87214 50
Títulos y acciones	4312 —
Campo de quebrachales en Santiago del Estero	254847 12
Caja y Bancos	38778 39
Hipotecas a cobrar	1783 03
Mueblaje Casa central y Sucursal Mendoza	8782 80
Organización, Instalación y útiles de 1063 Agencias	50000 —
Letras a cobrar	230467 62
Cuentas varias saldos deudores	168672 20
	1532004 24

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva art. 40 de los Estatutos	150000 —
Fondo de previsión Sección incendios	50000 —
Fondo de previsión Sección accidentes	50000 —
Fondo de previsión Sección cristales	5000 —
Fondo de previsión Sección vida	10000 —
Cuentas varias, saldos acreedores	267004 24
	1532004 24

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Pablo B. Chambres, presidente.—José Duncan Rossi, director-gerente.—Enrique Arana hijo, secretario.—A. Fernández Poblet, tesorero.—Cesar Romanelli, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No. 311-v-19 mayo.

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 376, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3o Elección de síndico y síndico suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.—H. H. Leng, secretario.

8 Mayo No 223-v-27 mayo.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París (Francia), el 5 de Junio de 1912

Autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Sucursal de la República Argentina
ESMERALDA 70 — BUENOS AIRES

Capital autorizado ..... frs. 50000000 —
» subscripto....... » 10000000 —
» realizado........ » 2500000 —
Fondo de reserva.....

Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		7109 11
Bancos		141382 60
Reports y adelantos sobre títulos	100000 —	401500 —
Depósito de títulos	19840 —	1345371 80
Varias cuentas	8857 84	418640 49
Conversión	418614 94	
	547312 78	2314004 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Valores en garantía	12040 —	1325371 80
Valores en custodia	7800 —	20000 —
Corresponsales extranjeros	69533 38	
Varias cuentas	457939 40	17234 70
Conversión		951397 50
	547312 78	2314004 —

Spiess Moreau

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 317-v-16 mayo.

Banco Suizo Sudamericano

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich (Suiza)

Oficina en esta Capital: Cangallo 336

Autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado Frs..... 20000000 —
» integrado.. » ..... 10000000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	24857 46	600687 18
En el Clearing	117382 08	1642008 —
En otros Bancos	2408 53	142484 03
Préstamos	150426 29	8363169 16
Varias cuentas	5009673 81	1061026 11
	5304748 17	11809374 53

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	257004 85	2688519 16
Varias cuentas	3047743 32	9120855 37
	5304748 17	11809374 53

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

S. Huguenin, Julio Iseiy

Buenos Aires 12 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 327-v-16 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada
— Balcarce 278 — Escritorio 405 —

Segunda Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Confirmación de lo resuelto en la sesión del Directorio de fecha 3 de Septiembre, respecto al pago y destino especial de dos de las cuotas trimestrales fijadas en la Asamblea anterior.

3º Sorteo de los tres Directores Titulares y un suplente salientes, y elección de los reemplazantes. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

11 Mayo Nº 244-v-20 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 27 de Mayo de 1914, a las 4,30 p. m., en el Restaurant «Luzio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos miembros del Directorio y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

12 Mayo. — Nº 254-v-27 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para la noche del Viernes 29 del corriente, a las 8,30 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio del segundo año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan J. García y doctor José M. Batiz, que terminan su mandato.

5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.

12 Mayo. — Nº 250-v-29 mayo.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

7 Mayo Nº 214-v-30 mayo.

La Compañía, Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista Nº 144, escritorio 12,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Dirrectorio, correspondiente al año fenecido, el 31 de Marzo de 1914.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico. — F. Scott Robson, tesorero.

2 Mayo Nº 176-v-19 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Canning 3711

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del primer directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos, de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, Calle Canning 3711, hasta el día 27 de Mayo a las 4 p. m. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

13 Mayo — Nº 268-v-30 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 24 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mendato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Directores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y Señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del Señor Jacinto Moss.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 mayo Nº 202-v-23 mayo.

Banco Gremial de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrase el 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano en el local social Bartolomé Mitre 966

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán concurrir a la Secretaría, a retirar las tarjetas de entrada, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El secretario.

13 Mayo — Nº 265-v-28 mayo.

Círcolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan a los Señores Socios del «Círcolo Italiano», a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo a las 8 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales Efectivos y un Vocal Suplente.

3º Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será contituída con cualquier número de Socios que estén presentes. —Buenos Aires, 13 Mayo de 1914. — El Secretario.

14 Mayo Nº 278-v-27 mayo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos Anónima Limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 30 de Mayo a las diez pasado meridiano, en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución en su caso respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamente en su caso respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

S previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Secretario.

8 mayo. — Nº 225-v-27 mayo.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio Económico de 1913.

2º Elección de directorio y suplentes, y síndico y suplente para el corriente año. — Juan Posse, presidente. — C. Fauvety, secretario.

13 Mayo Nº 264-v-30 mayo.

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del crriente a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercio terminado el 30 de Abril de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — G. Mario Lons, gerente.

13 Mayo Nº 263-v-28 mayo

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los señores Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.

3º Renovación de un director suplente en reemplazo del Dr. Francisco Grapiolo.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuter y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El secretario.

13 Mayo Nº 274-v-30 mayo.

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores Accionistas de esta Sociedad las acciones necesarias que establecen los Estatutos para formar el quórum legal, se convoca nuevamente para nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el día 18 de Mayo, a las 4 p. m., en el local social, calle Tacuarí Nº 399, esquina Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memmoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció, y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta Acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se les recuerda el Inciso d), del Artículo 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.—El Presidente.

4 Mayo Nº 183-v-18 mayo.

South American Mining Company

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 27 de Julio de 1912.

Capital autorizado .... $ o/s 200000 —
Capital emitido y subscripto .... » » 100000 —
Capital integrado..... » » 100000 —

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin Modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Acciones ordinarias a emitir...........	100000 —	
Adquisición concesiones, dragas, lanchas y maquinarias..		108219 59
Gastos preliminares.....;..		1199 15
Muebles útiles y materiales existentes....		21257 22
Caballada.......		583 34
Caja diamantino		24584 44
Deudores varios		5780 49
Cuenta en suspenso........		398 63
Ganancias y pérdidas........	35722 63	
Acciones del directorio depositadas.....	2500 —	
Conversión.....	64277 37	
	202500 —	162022 86

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital.........	200000 —	
Banco..........		8519 05
Acreedores varios..........		7418 88
Depósitos del directorio.....	2500 —	
Conversión.. ..		146084 93
	202500 —	162022 86

H. Anedda, presidente. — E. D. Trimble síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Aprobado sin Modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Gastos de iniciación de trabajos........		59082 36
Gastos varios..		22105 43
Conversión	35722 63	
	35722 63	81187 79

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Conversión.		81187 79
Saldo que pasa a cuenta nueva	35722 63	
	35722 63	81187 79

H. Anedda, precidente. — E. D. Trimble, síndico

Señores Accionistas:

He examinado el balance demostrativo que se acompaña a esta memoria y encontrándolo en completa conformidad con los libros y documentos sociales, os aconsejo su aprobación.

E. D. Trimble, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº. 325-v-16 mayo.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Ltda.

Calle Corrientes Nº 435

— Buenos Aires —

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 24 de Febrero de 1910 y 24 de Febrero de 1912.

Balance General al 27 de Marzo de 1914

(Cuarto Ejercicio)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 2 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir...........	143350 —
Acciones en Depósito	16000 —
Acciones en Caución.......	11750 —
Descuentos................	66034 —
Letras a Cobrar............	76586 50
Gastos de Instalación.......	1884 90
Caja y Bancos............	2815 —
	318420 40

PASIVO	$ m/n.
Capital.........	200000 —
Fondo de Reserva.....	2848 01
Fondos de Previsión y Garantía...................	6293 89
Directorio................	16000 —
Documentos en Garantía....	88336 50
Dividendos a Pagar........	244 80
Ganancias y Pérdidas.......	4697 20
	318420 40

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Descuentos.................	894 93
Gastos Generales...........	4698 85
Beneficios líquidos..........	4697 20
	10290 98

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior..	1257 50
Comisiones...................	2209 55
Intereses..................	6823 93
	10290 98

P. Mohorade, presidente. — Guillermo W. Dillon, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — J. Menéndez Barriola, gerente. — Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires; 13 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº. 313 v-13 mayo.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Segros
Sección Incendios
Maipú 62—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto:.............. $ m/l 1000000 —
Capital realizado:....... » » 300000 —

3er. Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..............	700000 —
Caja y Bancos............	93487 88
Agentes..:	13740 81
Impresos.................	1714 20
Compañías................	5683 99
Hipotecas................	374000 —
Valores en Custodia........	22500 —
Muebles y Utiles..........	8145 21
Títulos y Acciones..........	13433 50
Siniestros........	39330 24
Gastos, Comisiones, Sueldos, etc..................	69355 72
Reaseguros, Anulados y Extornos..................	101616 34
Deudores Varios...........	25524 14
	1468532 03

PASIVO	$ m/n
Capital...................	1000000 —
Premios...................	266300 43
Intereses.................	30533 08
Directorio................	22500 —
Acreedores Varios..........	54415 72
Reserva de Riegos en Curso.	83006 85
Reserva Estatutaria..	4065 03
Siniestros Pendientes 3er. Ejerc...................	5817 90
Iniciadores.. :...........	813 02
Dividendo 3er. Ejercicio.....	1080 —
	1468532 03

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calsitta, gerente.—Vº Bº F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 316-v-19 mayo.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Reconquista 144

Atorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909.

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
» subscripto realizado:1a Serie........... » » 500000 —
Capital subscripto realizado: 2a Serie........ $ m/n 200000 —
700000 —

Balance semestral de saldos al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir.........	300000 —
Acciones Depositadas por el Directorio................	35000 —
Caja Buenos Aires.........	1069 68
Propiedades, Construcciones y Alambrados............	323968 10
Animales y Rodados........	126908 60
Aserradero..............	60132 95
Ferrocarriles, Vías y Materiales	339728 91
Muebles, Utiles y materiales.	53938 49
Deudores Varios...........	50932 83
Maderas..................	94576 32
Almacen.................	14410 08
Gastos generales, seguros, transportes, intereses......	92814 55
	1493480 51

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (subscripto y realizado $ m/n 700000)..	1000000 —
Fondo de reserva	25931 79
Ganancias y Pérdidas... ...	17966 13
Directorio, por acciones depositadas...............	35000 —
Accionistas, Dividendos 1911 1912, no cobrados........	1100 —
Acreedores Varios y Bancos.	399264 21
Caja Resistencia..........	7439 34
Ferrocarril, Fletes y Pasajes	6779 04
	1493480 51

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Edmundo Quatrefages, presidente.—Julio Poli, tesorero.—Gregorio Luciano Guyot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 319-v-19 mayo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÉ MITRE Nº 226

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Junio de 1913.

Capital Social, emitido y realizado.............. $ o/s 400000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin reformas por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Campo sobre el Río Bermejo.	334995 22	
Mejoras..... ...	11975 31	
Ganado..	65778 79	
Muebles y útiles	10630 15	
Embarcaciones.	2125 07	
Caja........	6427 37	
Cuentas varias.	1376 61	10009 94
Ganancias y pérdidas........	31745 80	
Cambios.......	4404 37	
	460461 19	10009 94

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	400000 —	
Ernesto A. Bunge & J. Born.	60461 17	
Cambios.......		10009 94
	460461 17	10009 94

CUENTA (GANANCIAS Y PÉRDIDAS)

DEBE	$ o/s
Cuenta Gastos s/ embarcaciones, saldo	927 07
Gastos Generales...........	2013 73
» mensura............	3074 40
» viaje............	230 60
Saldos y peonajes..........	463 96
Manutención...............	300 45
Fletes............	55 22
Intereses..........	3538 43
Embarcaciones amortiz. s/ $ 11.406.34	9281 27
Mejoras amortización s/... » 20.566.67	8589 86
Muebles y útiles amortiz. s/... » 14.515.53	3885 38
	32360 37

HABER	$ o/s
Negocio hacienda...........	614 57
Saldo.....................	31745 80
	32360 37

S. E. u O.

Simón Guthmann, presidente, interino.— Gustavo Hirsch, secretario. — A. Taullar, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No. 318-v-16 mayo.

Sociedad Educacionista Alemana

Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo 2169, el Domingo 17 de Mayo de 1914, a las 10 de la mañana, con la siguiente

Orden del día:

Autorizar a la Comisión Directiva, para gravar con hipoteca el inmueble social y cancelar existentes. — La Comisión Directiva.

2 Mayo. — Nº 175-v-16 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho a voto, (Art. 11, de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Sábado 6 de Junio próximo a las 9 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú, (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 324-v-5 junio.

Euskal Echea

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, y 49 del Reglamento social, se convoca a los señores socios y accionistas de esta sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 6 de Junio próximo, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva, para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional, y gravar con hipoteca, en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol, con una extensión de 234.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro, hasta la suma de cien mil pesos, en las cédulas de la serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley número 9155, o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exiga el Banco, con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 323-v-5 junio.

La Unión Americana

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se avisa a los señores Accionistas que el día 30 de Mayo corriente, a las cuatro p. m., se celebrará en el local social, (Avenida de Mayo 791 — 2º), Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al de su celebración. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.—Por el Directorio: A. Maciá, Gerente.

16 Mayo. — Nº 322-v-30 mayo.

Log. «Confraternidad Argentina»

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a sus miembros a la Asamblea Anual que se celebrará el Miércoles 27 de Mayo corriente, a las 8 y 30 de la noche, en su local social, calle Bartolomé Mitre 2520, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1914-15.

3º Nombramiento de dos socios, para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y autentiquen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.— E. Cáneva, Presidente. — Julio C. Pons, Secretario.

16 Mayo. — Nº 315-v-19 mayo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 10 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.

16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Se convoca a los Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General anual que tendrá lugar en Gaimán, el día Viernes del 29 de Mayo corriente, a fin de elegir seis miembros para el Directorio y Síndicos y para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobar o modificar el balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales, con el fin de modificarlos o aprobarlos.

3º Oir la memoria del Directorio y la del Síndico.

4º Remuneración de los Administradores. Los salientes del Directorio son: Griffiths Pugh, Hugh Evans, Neuman M. Pugh, William Evans, Hugh Griffith, Llewelyn Williams. Del Síndico señores John Well Jones y John G. Jones. La elección comenzará a las diez ante meridiano y la Asamblea a la una pasado meridiano. — Gaimán, Mayo 11 de 1914. — Elías Owen. — Hugh Griffith, Secretario.

16 Mayo.—Nº 314-v-29 mayo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Calle Florida Nº 22
Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1914

Balance General y Memoria del Directorio, correspondientes al 3º Período Administrativo. Año 1913.

Por la presente el Directorio cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Junio a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — Carlos Burmeister, secretario-tesorero.

16 Mayo — Nº 320-v-5 junio.

Círculo Valenciano

Estimado consocio:

Buenos Aires, Mayo de 1914.

Tengo el gusto de comunicar a usted, que en cumplimiento del artículo 35 de los Estatutos sociales, esta Comisión Directiva ha acordado que la asamblea anual ordinaria se celebre el Domingo 24 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Cangallo 1433, con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo último y del balance y estado de la Caja en la misma fecha.

3º Elección del Presidente, por fallecimiento del titular don Salvador Alfonso; de cinco Vocales de la Comisión Directiva, para cubrir las vacantes de los señores Rafael Sánchez, Ernesto Ferrer, J. Soriano Torrejón, Baldomero Gil y Ramón Baudés, por terminación del período y de cuatro Suplentes de la misma.

Rogando a usted la más puntual asistencia, a la citada Asamblea, me es grato saludarlo con la mayor consideración. — Bautista Martí, vicepresidente en ejercicio. — Ramón Baudés, secretario.

Art. 37 Las Asambleas ordinarias se celebrarán a la primera citación, cualquiera que sea el número de socios que concurrán.

Art. 35 Sólo podrán asistir a la Asamblea, los socios activos que tengan cuando menos seis meses de antigüedad, siendo indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría.

16 Mayo — Nº 321-v-16 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 del corriete, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, Oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — J. A. Baun, Secretario.

12 Mayo. — Nº 252-v-26 mayo.

La Protección Agrícola

Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 17 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Presidente.

7 Mayo Nº 213-v-23 mayo.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Soc. Anónima Unión Herradores para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142 el día 31 del corriente a las 10 de la mañana a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente el primer punto, designación de uno o varios Directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente, todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o vendéries a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes pudiendo sustituir el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — Donato Lacalle, Presidente. — Angel Giorgetti, Secretario.

14 Mayo Nº 284-v-30 mayo.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1914, a las 3 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 675.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1914.

2º Aprobación de las actas del Directorio, desde foja 44 hasta foja 65.

3º Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

15 Mayo Nº 304-v-4 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Lda.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del presente a las 3 p. m., en la calle Balcarce 278, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Proposiciones del Directorio para integrar el capital social.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Gerente.

15 Mayo Nº 305-v-28 mayo.

Logia Primera Argentina número 62

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores socios de la Logia Primera Argentina Nº 62 a la Asamblea Extraordinaria de Elecciones Generales, que verificará el día dieciocho (18) del mes en curso. en su local Cangallo 2319 a las 8 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la correspondencia.
3º Lectura de la Memoria anual.
4º Propuestas varias.
5º Elección del Presidente.
6º Elección del Vicepresidente 1º.
7º Elección de Vicepresidente 2º.
8º Elección del Síndico.
9º Elección del Secretario.
10. Elección del Tesorero.
11. Elección de los demás cargos.
12 Obolo para la beneficencia.
13. Cláusura de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Vicepresidente.

15 Mayo Nº 308-v-17 mayo.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, so-

bre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral, y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Asamblea de E. Mitre a Curapaligüe; Méndez de Andes, de Mocoretá a Campichuelo; Avenida Sáenz entre Río Negro y Arena y Avenida Sáenz entre Ancaste y Linch, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Provincias Unidas desde Lacarra a Escalada; Victoria de Entre Ríos a Pozos; Asamblea de Centenera a Emilio Mitre; Esmeralda de Tucumán a Viamonte; Guayquiraró de Méndez de Andes a Gaona; Mansilla de Salguero a Medrano; Provincias Unidas de Pola a Escalada; Avenida Sáenz de Roca a Ambato; Asamblea de Doblas a Centenera; Añasco de Dúngenes a Gaona; Avenida del Campo de Chorroarín a Garmendia; Avenida Sáenz de Linch a Beazley y Centenera de Riestra a Asamblea, para que concurran a abonar sus cuotas o cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades a la Oficina Recaudadora de Pavimentación.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el día 15 de Diciembre de 1913, y los que no concurran antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Vieytes de General Iriarte a Villarino; Loria de Independencia a Estados Unidos; Blanco Encalada de Crámer a Avenida del Tejar; Matheu de 15 de Noviembre a Rondeau; Esmeralda de Arroyo a Juncal; Arroyo de Esmeralda a límite del adoquinado por Arroyo; Pino de Guttemberg a Avenida Vértiz; Matheu de Brasil a Progreso; Paraguay de Coronel Díaz a Guise; Paraguay de Alvarez a Medrano; Santa Fe de Andes a Callao; Perú de Avenida de Mayo a Victoria; y Convención de Avenida La Plata a Senillosa, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano e invierno, que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes, en los años 1916 y 1917.—Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División.—Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-20 mayo.

El día 26 de Mayo a las 4 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10 Será condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además de la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m. n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6.

Las dimenciones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus fallevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas **(Edificio de la Aduana, 3er. piso), en** presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

———

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 370.400 moneda nacional y pesos 47.600 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Oliver de Gianelli, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Gianelli. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Moreno de Uliarte, por sí y por sus hijos menores doña Ana María del Carmen y don Miguel Eulalio Uliarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Uliarte. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Jerónima Bulnes de Sarmiento, en su carácter de madre de la ex-empleada de Correos y Telégrafos doña Jerónima Sarmiento de de la Cuesta. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Libonati de Chinigo, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio de Agricultura, don Santiago Chinigo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber **a todos los que tengan que alegar** derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Valeria Touzel de Gruslín y doña Blanca L. y doña María L. Gruslín, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex jubilado, don José Gruslín. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Vidal de Leiva, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Eduardo Leiva. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Ferreiro de Ferrin, por sí y por su hijo menor don Eusebio Ferrin, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eusebio Ferrín. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. **El Secretario.**

v-16 mayo.

———

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los Señores Juan Omacini, Carlos H. Reynolds y Carlos M. Reynolds, por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de que ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 111.48 m/n) ciento once pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de permanencia y muelle de la chata «Tortuga»; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad .—Los Secretarios.

v-26 mayo.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor José B. Pérez, para que dentro del término de diez días a contar de la primera poblicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de veintitrés pesos cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 23.41 m/n), importe del deficit que dejara cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Estafeta «Chapey»; bajo apecibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 mayo.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación pertenecientes al expediente de Rezagos /1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

—

Expediente de Rezagos Nº 8 de 1914

Marca GD, número 659 al 61, 3 cajones; vapor Cap Arcona; paquete 4197; fecha de entrada Diciembre 6 de 1907; **marca WA, número 2041, 1 cajón** vapor Cap Arcona, paquete 4197, fecha de entrada Diciembre 6 de 1907; marca SR, números 53911 al 13 y 17, 6 cajones vapor Cap Vilano; paquete 4339, fecha de entrada Noviembre 7 de 1908; marca SR, número 53918, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 4339, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1908; marca VFR número 32, 1 cajón, marca C. di Savoia, paquete 1938, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1908; marca en cuadro G, número 51 al 60, 10 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 5334, fecha de entrada, Agosto 12 de 1908; marca G, número 1996 al 99, 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 3534, fecha de entrada, Agosto 12 de 1908; marca Schivar, sin número 5 cajones, vapor Umbría, paquete 4179, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1908; marca BCC, número 1743, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 4197, fecha de entrada Septiembre 27 de 1908; marca CW, número 2896, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Septiembre 27 de 1908; marca ADMC, números 6031 y 7679, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca HEG, número 1271.1272, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca HL, número 14157, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca RR, número 4763, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca D, contramarca PPP, número 1 y 2, 2 cajones, vapor Malte, paquete 4329, fecha de entrada, Octubre 7 de 1909; marca FA, número 1 al 8, 8 barriles, vapor América, paquete 4196, fecha de entrada Octubre 19 de 1909; marca RRB, número 809 al 11, 23 cajones, vapor Chile, paquete 4915, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1909; marca ED, número 512, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 2296, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca en triángulo 47 arriba CBC, sin número, 6 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 2296, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca Exposición Buenos Aires, número 1873 al 77, 5 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 2295, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca MNT, con marca G, número 1212, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2593, fecha de entrada, Junio 3 de 1910; marca JOM, sin número un barril, vapor Valbenera, paquete 2648, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca JZ, sin número 21 cajones, vapor Valvanera, paquete 2643, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca ELA, número 2, 1 cajón, vapor Chili, paquete 2723, fecha de entrada, Junio 18 de 1910; marca G, Geffato, sin número 1 bulto, vapor P. Umberto, paquete 2830, fecha de entrada, junio 17 de 1910; marca GB, número 11 al 16, 6 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 3102, fecha de entrada, Junio 4 de 1910; marca SG,. número 1, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 3102, fecha de entrada, Junio 4 de 1910; marca BV, número 164 al 66, 3 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3322, fecha de entrada, Julio 17 de 1910; marca dos triángulos 1527, GPBA, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3322, fecha de entrada Julio 17 de 1910; marca AM, sin número, 2 bordal, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca AM, sin número, 8 cajones, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca FH, sin número, 35 cajones, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca ER, sin número, 2 atados, vapor Cap Arena, paquete 3644, fecha de entrada Agosto 5 de 1910; marca AATC, número 4 1 Cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3863, fecha de entrada Agsoto 14 de 1910; marca SGC, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 4004, fecha de entrada, Agosto 27 de 1910; marca AAD, número 5864, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4175, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1910; marca en triángulo 114 arriba FD, número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 4175, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1910; marca SCF, números 2828-30, 37-42, 14 cajones, vapor Italie, paquete 4404, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1910; marca FFZ, número, 3452-58, 7 cajones, vapor K. Wilhunel II, paquete 450-12, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca EM, de 3 C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4708, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca la diamanti 4, 4, número 2 1 bulto vapor Aragón, paquete 4708, **fecha de entrada, Septiembre** 29 de 1910; marca ABC, sin número, 10 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 4859, fecha de entrada, Octubre 17 de 1910; marca AMC, número 1009 al 11, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 4859, fecha de entrada Octubre 17 de 1910; marca OR, número 10, 3 cajones, vapor **C, di Udine, paquete 5208,** fecha de en-

trada, Noviembre 6 de 1910; marca EM, de SC, número 1543, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5409, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1910; marca HA, número 11507, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5409, fecha de entrada, 19 de 1910; marca AHP, número 3,4, 3 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca CG, sin número 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca RSL, sin número, 1 cajón vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca E. J. Pallaso, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910D; marca Antonio F. Rubio, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca SHC, número 1, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca en diamante, AF, 536, sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca HA, número 1509.12, 2 cajones, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada Diciembre 24 de 1910; marca DE, número 1, 1 bulto, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca DE, número 2 al 3, 2 cajones, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca en diamante, LA, 500, sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca VL, número 1, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca LTC, número 2266, 1 cajón, vapor Tocana, paquete 6127, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1910; marca BH, número 6738, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 999, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca FG, número 10. 11, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 2090, fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca GM, número 9900, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2090, fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca FTC, número 403, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2090, fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca AVD, número 3834, 1 cajón vapor R. Wilhelm II, paquete 3202, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; marca R. st, número 2266, 1 cajón, vapor R. Wilhelm II, paquete 3202, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; marca en diamante 717, número 152, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4130, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1911; marca OM, número 6740, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4130, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1911; marca ZGBC, número 13, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 4973, fecha de entrada, Octubre 22 de 1911; marca ARC, sin número, 69 cajones, vapor Valbanera, paquete 6109, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1911; marca MP, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 6109, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1911; marca AR, sin número, 1 cajón, vapor C. di Udine, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca GD, sin número, 8 cajones, vapor C. di Udine, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca JM, número 150.51.52.53, 4 cajones, vapor P. di Udine, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca P. Agustini, sin número, 1 bulto, vapor P. di Udine, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca RGG, sin número, 38 cajones, vapor Montevideo, paquete 380, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca CPC, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca GM, sin número, 6 cajones, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca TB, sin número, 1 bulto, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca BG, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1428, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca FGM, sin número, 10 cascos, vapor Savoia, paquete 1428, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca FGMB, número 1/6, 6 cascos, vapor Savoia, paquete 1423, fecha de entrada Mayo 30 de 1912; marca FR, número 22272, 1 casco, vapor Savoia, paquete 1428, Mayo 30 de 1912; marca OLC, número 160, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca HB, número 35, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca HB, número 36, 1 fardo, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca LM, número 3, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca TB, número 2944, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912. — El Jefe.

v-22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación pertenecientes al expediente de Rezagos /1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

—

Expediente de Rezagos Nº 9 de 1914.

—

Marca SSM, número 15, 1 cajón, vapor varios; Marca SSM, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca RD, número 1422, 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 16 bolsas, vapor, varios; Marca EG, número 1 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca MA, 1 cajón, vapor, varios; Marca MA, número 343, 1 cajón, vapor varios; Marca JCC, número 4071, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, varios; Marca JCH, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca CMC, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca L, número 7656, 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor varios; Marca GO, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca MF, sin número, 3 cajones, vapor, varios; MK, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca ADV, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca RJC, número 42034, 1 cajón, vapor Rep. Argentina, paquete 1113, entrado Enero 11 1907; Marca C, número 188, 1 cajón, vapor Patans, paquete 3435, entrado Octubre 7 1907; Marca LA, número 45, 1 cajón, vapor Campiño, paquete 2371, entrado Junio 16 1908; Marca MS, número 349, 1 cajón, vapor Armazone paquete 3493, entrado Octubre 11 1908; Marca ZF, sin número, 1 cajón, vapor Re. Umberto, paquete 3584, entrado Septiembre 28 1908; Marca A, número 292, 1 cajón, vapor H. Watel, paquete 3712, entrado Septiembre 26 1908; Marca MH, sin número, 1 fardo, vapor Santa Rita, paquete 4966, entrado Diciembre 17 1908; Marca LC, número 1705, 1707, 1769, 3 cajones, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 1908; Marca FP, sin número, 16 cajones, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 1908; Marca WD, número 49400, 1 cajón, vapor E. Von Bélgica, paquete 796, entrado Febrero 1908; Marca LM, sin número 2 cajones, vapor Minas, paquete 1500, entrado Abril 5 1909; Marca JMB, número 1842, 1 cajón, vapor Etrurie, paquete 3275, entrado Junio 24 1909; Marca LC, o LT, número 1649, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 4495, entrado Octubre 19 1909; Marca WBF, contramarca BA, sin número, 1 fardo vapor Hurmgarian paquete 4603, entrado Octubre 27 1909; Marca WBF, contramarca BA, número 25, y fardo, vapor Amugarian paquete 4603, entrado Octubre 27 1909; En diamante, CBP, adentro, contramarca CCLL, número 1570, 1 cajón, vapor B. Grange, paquete 5020, entrado Noviembre 25 1909; Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Ardandiay, paquete 5553, entrado Diciembre 28 1909; En triángulo, T adentro, contramarca FC, número 11752 al 53, 2 cajones, vapor Ardandioy, paquete 5553, entrado Diciembre 28 1909; Marca DR, número 894, 1 cajón, vapor Hermistón, paquete 571, entrado Febrero 2 1910; Marca DF, sin número, 1 cajón, vapor Río Amazone, paquete 757, entrado Febrero 17 1910; Marca BP, número 1047, 1 cajón, vapor Río Amazone, paquete 757, entrado Febrero 17 1910; Marca AL, contramarca BA, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1110, entrado Marzo 7 1910; Marca GBP, número 59, 1 cajón, vapor Besteckin, paquete 1549, entrado Abril 13 1910; Marca PV, número 7, 1 cajón, vapor Italie, paquete 2439, entrado Marzo 24 1910; Marca SV, contramarca LSDC, número 2, 1 fardo, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca SV, sin número, 3 fardos, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca SV, sin número, 1 fardo, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca FR, 1/8, 8 cajones, vapor G. Lanthers, paquete 3645, entrado Agosto 5 1910; Marca AV, número 506, 1 cajón, vapor Pascuale P. paquete 4536, entrado Septiembre 1910; Marca R, sin número, 2 cajones, vapor Atlante, paquete 5710, entrado Diciembre 7 1910; Marca AMS, sin número, 2 cajones, vapor Provence, paquete 6050, entrado Diciembre 1910; Marca EM, número 6101, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 235, entrado Enero 16 1911; Marca AL, sin número, 31 cajones, vapor Niño, paquete 332, entrado Enero 21 1911; Marca AF, sin número, 1 cajón, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca LBC, número 9721, 1 cajón, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca SC, sin número, 14 cajones, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca AB, número 11, 1 cajón, vapor Pusión, paquete 832, entrado Febrero 1911; Marca Saguil, sin número, 1 casco, vapor Pascuale P., paquete 1222, entrado Marzo 11 1911; Marca JB., número 105, 1 cajón, vapor Gondelfies, paquete 1966, entrado Abril 23 1911; Marca AC, contramarca LSDC, número 7, 11, 1, 3, 4 fardos, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; Marca AC, contramarca B, sin número, 1 1 fardo, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; Marca AC, contramarca B, sin número, 7 fardos, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; En diámetro, 91, adentro, número 5298, 1 fardo, vapor Kosagas, paquete 4436, entrado Septiembre 20 1911; Marca RR, número 200, 1 esqueleto, vapor Gri-févai, paquete 52, entrado Enero 5 1912.

v-22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla Nº 322 C., que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Número de abandono — nombre

1101, William M. Price; 1102, Alfredo Hamitz; 1103, Saúl Hein; 1104, Eletric Eujence; 1105, Cantrello; 1106, Vda. de Ricardo Camano; 1107, viuda de Ricardo Camano; 1108, J. S. Wyker; 1109, Gino Minassi; 1110, G. Tagini; 1111, Peter Sevage; 1112, J. Gibbs; 1113, Gabriel Carrias; 1114, Adolfo Beguet; 1115, Scoits Agency; 1116, E. Federico Reddoekl; 1117, Hovelaque; 1118, Eboli Hnos.; 1119, C. Pettersen; 1120, Curto José; 1121, J. Way; 1122, Jaime Hobera; 1123, W. Boswell; 1124, V. Bosco Passini; 1125, A. Straiclaman; 1126, León A. C. Rivero; 1127, Santa Coloma; 1128, Francia Felice; 1129, Dirección General Estadística La Plata; 1130, Korufelds Hnos.; 1131, Blás C. Sarno; 1132, Sacchi Fernando; 1133, Carlos Beltrametti; 1134, Carlos Beltrametti; 1135, E. A. du Croo; 1136, Luisa Barri; 1137, María Farina; 1138, Cónsul Francia (Balcarce); 1139, Cónsul Francia (La Plata); 1140, Cónsul Francia (Tandil); 1141, Cónsul Francia (Dolores); 1142, Cónsul Francia (Chascomús); 1143, Cónsul Francia (Azul); 1144, Alfrid Dag; 1145, L. Gridley; 1146, W. C. Anderson; 1147, K. Blair; 1149, Alberto Fritz; 1150, Director Periódico «El Orden»; 1151, Talleres La Salteria; 1152, María Povello; 1153, Juan B. Levame; 1154, Denzel A. Miyer; 1155, Denzel A. Miyer; 1156, O. W. Meredero; 1157, R. E. Blowin; 1158, R. E. Blowin; 1159, R. E. Blowin; 1160, A. Da wies; 1161, Bernardo López; 1162, D. J. Owen; 1163, A. C. Jeninugs; 1164, Fortunato Amor; 1165, Javier E. Vian; 1166, G. Lafond; 1167, Giert M. Alm; 1168, José Linegres; 1168, José Linegres; 1169, Heinsech Hopp; 1170, Viscovo Cevigliola; 1171, R. H. Lewis; 1172, Director Nacional de Estadística; 1173, H. Ferraguti; 1174, Lorda Hanido; 1175, Enrique Luguarique; 1176, Marino Donato; 1177, Carlos C. Caniring; 1178, Eudoro Miranda; 1179, Carloni Catalina; 1180, Alf. Hall; 1181, Castro Palomino; 1182, J. Riebards; 1183, J. M. Enríquez; 1184, M. Zenestein; 1185, Tagini; 1186, Bernardino Bernal; 1187, Georges Lafond; 1188, E. C. Simons; 1189, Zampini y De Nicola; 1190, Zampini y De Nicola; 1191, Zampini y De Nicola; 1, José R. Sánchez; 2, Ceferino González; 3, I. A. Kayser; 4, Pascual De Ipolitis; 5, Enrique B. Surnden; 6, O. Figini; 7, Groland de López; 8, W. Boweman; 9, H. Cartell; 10, R. Schimer; 11, Julio Lozada; 12, Emilio Sánchez; 13, A. Sanmiguel; 14, Frank Murray; 15, S. D. Zoconsend; 16, Olivet Segura; 17, Thomas Sedger; 18, Robert Munro; 19, W. A. Barry; 20, Recagno Hnos; 21, Víctor Fiorentino; 22, Víctor Fiorentino; 23, F. G. Story; 24, La Juventud; 25, Richard S. Belmond; 26, G. Tagini; 27, Fresco y Seid; 28, Fresco y Seid; 29, Reim y Cía.; 30, R. M. Hernández Melado; 31, J. H. Huklings; 32, Sociedad Anónima Hordesable; 33, El Popular Olavarría; 34, El Progreso C. Dorrego; 35, E. Ferrari; 36, E. Ferrari; 37, E. Ferrari; 38, E. Ferrari; 39, E. Ferrari; 40, E. Ferrari; 41, E. Ferrari; 42, E. Ferrari; 43, E. Ferrari; 44, Augusto Wolfran; 45, Augusto Wolfrand; 46, Frisek e Genis; 47, E. Comas; 48, Naftale Jaffi; 49, Philippe I. Gaiger; 50, G. R. Henhehsen; 51, Sacchetti Alfonso; 52, Luis Wiguet; 53, José Pérez; 54, Carlos Bech; 55, Jesús N. de Haro; 56, Sofía Cabrera; 57, El Imparcial Jujuy; 58, Bernardo Berenguer; 59, Bernardo Berenguer; 60, Gerente Azul Perfumado; 61, E. Fuseen; 62, H. L. Salhyan; 63, Vogel K.; 64, Paúl Peters; 65, José Ferrari; 66, Héctor Morelli; 67, Rodolfo Euler; 68, Rodolfo Euler; 69, Rodolfo Euler; 70, Richard Cheleatt; 71, Giovanni Giurovich; 72, Ruaro Giacomo; 73, S. T. Holland; 74, María Casale; 75, Thomas Hood; 76, Jocob Arahu; 77, W. A. Kaser; 78, G. Tagini; 79, G. Tagini; 80, Meager Emilio; 81, Márquez A. Worteblaer; 82, Lupply y Cía.; 83, Mertens y Cía.; 84, Walther y Schovatz; 85, Emma I. Sffragg; 86, Departamento Nacional de Higiene; 87, Tagini; 88, Jacobo Schlienyky; 89, Jacobo Schlienyky; 90, I. Mineiro; 94, Director General de Estadística; 95, E. Wild Ottiker; 96, Carlos Barotels; 97, Carlos Barotels; 98, R. Dikisson; 99, H. J. Wilson; 100, Molino Benvenuto; 101, Molino Benvenuto; 102, Juan Sicilia-no; 103, Juan B. Gazzo; 104, Nicomeda Faría; 105, R. Renad; 106, Raimundo Bianco; 107, Rigoli; 108, Pedro Laiggieri; 109, J. H. Thomas; 110, M. Mafan; 111, Geo Grimes; 112, Carmen Perce Piñol; 113, José Alonso; 114, Arturo Hermán; 115, W. B. Stanford; 116, Jane C. de Murray; 117, José R. Silva; 118, Paolo Morandi; 119, Miguel Negro; 120, O. Gaspare; 121, O. Gaspare; 122, Julio Hutson; 123, A. G. Oyler Gag; 124, Luis Marzone; 125, Director General de Estadística; 126, Angel Sanguinetti; 127, Purmo Bertcetche; 128, Crerwenny Fon; 129, Carlos Beltorella; 130, Carlos Beltorella; 131, Carlos Beltorella; 132, Carlos Beltorella; 133, Carlos Beltorella; 134, Carlos Beltorella; 135, Carlos Beltorella; 136, Carlos Beltorella; 137, Carlos Beltorella; 138, Francisco Rugeri; 139, H. Honweas; 140, L. Ferarraresca Garré; 141, L. Ferraresca Garré; 142, María Beighon; 143, Carmen Calvent; 144, Carmen Calvent; 145, Director General de Estadística; 146, Micheli Russo; 147, Fernando García; 148, Alejandro Muñoz; 149, Alejandro Muñoz; 150, J. Kirker; 151, G. S. Gildea; 152, Juan Santan; 153, Hermenegildo Pontoni; 154, Juan A. Rial; 155, Carmen Sgaroboggio; 156, María L. Rossi; 157, José Miret; 158, L. V. Thomsett; 159, L. Aubié; 160, Martín Otrens; 161, C. G. Hirchurann; 162, Waring; 163, Cysil Uston; 164, H. J. Stiles; 165, J. C. C. Smitt; 166, G. G. Clemence; 167, J. Nilson; 168, Banco Alemán; 169, Banco Alemán; 170, Banco Alemán; 171, Banco Alemán; 172, Banco Alemán; 173, Banco Alemán.

v-3 junio.

Edictos

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a James Stone, que en el expediente Nº 78, letra G, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, y sino compareciera dentro del tercero día a satisfacer dicha multa, se tendrá por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 14 de 1914.

v-18 mayo.

De acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Mugnano Vicenzo, Farnece Angelo y María Carbone que en el expediente número 95, Letra P., seguido contra ellos por ocultación de mercadería a bordo, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, y que si no abonaran dentro del 3er. día, a contar de la última publicación del presente edicto la multa correspondiente, se tendrá como abandonada la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica, a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro.

v-16 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a José Gorgoro que en el expediente Nº 147 Letra M. del corriente año seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de sumarios, Mayo 12 de 1914, A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-16 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber que en el expediente Nº 22 Letra B. del corriente año seguido contra el Capitán del Vapor Konig Wilhel 2º; por introducción clandestina de mercaderías se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de las mercaderías secuestradas sin perjuicio de los derechos fiscales; lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-16 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Juan Vacatello que en el expediente Nº 79 Letra L. del corriente año seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de sumarios, Mayo 12 de 1914, A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-16 mayo

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a sesenta latas de dulce y sesenta paquetes de cigarros paraguayos que les fueron secuestrados a José Burgos y Cipriano Rodríguez, en momentos que pretendían introducirlos a plaza bajados del Vapor Nacional Berlín; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el Expediente Nº 156 Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Mayo 12 de 1914, A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 mayo

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Santiago Casissa y a todas las personas que se consideren con derecho a un par de aros que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza bajados del Vapor Tomaso di Savoia; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 92 Letra L. 1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Mayo 12 de 1914, A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 mayo

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 29 kilos medias de algodón que les fueron secuestradas a los individuos Antonio Pellegrini y Vicente Abequio en momentos que pretendian introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 209 Letra M. del corriente año, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. A. M. Capurro. Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto que venía en el vapor Plata entrado al puerto el día 21 de Marzo ppdo., rotulado «A Constan»; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 58 Letra V. 1914; bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho á un bulto marca B.F. Nº 28872 conteniendo según la verificación practicada por la Oficina de Vistas 25 kilos juguetes mecánicos, venido por el vapor Principessa Mafalda entrado al puerto el día cuatro de Noviembre del año 1913; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 5 Letra H. (varios) 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a José y Constantino Ballén y a todas las personas que se consideren con derecho a 15 pistolas que les fueron secuestradas a dichas persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza, bajadas del vapor Buenos Aires; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 164 Letra A. 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 45 revólvers que fueron encontrados abordo del vapor Lanegra en poder del cocinero del mismo; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 74 Letra P. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendola Antonio, Vidal Roque, Armella Miguel Angel, Banegas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Fergusón Alejandro, Gómez Biviano, Griasale F. Antonio, Ghill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Labevre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmorias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jacobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Vera Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berrutti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914.— Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el 18 de Mayo a las 2 p. m., para la ejecución de las Obras de Saneamiento en los Cuarteles que se construyen en La Plata, Catamarca, Salta y Jujuy. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 y a las Inspecciones de Obras en las localidades arriba expresadas, donde se recibirán y abrirán simultáneamente las propuestas, el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 kgs. alfalfa, 30.000 kgs. maíz amarillo y 32.000 kgs. avena.—Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del mismo Arsenal, donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-17 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión e instalación de alumbrado, eléctrico en los Cuarteles de La Plata, Mercedes, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión y colocación de azulejos en los Cuarteles de La Plata, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta

la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v.4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Coñi, Secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Trelles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma de represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goni, secretario.

v-12 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuítamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes, (Salta)

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. -v-13 Junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

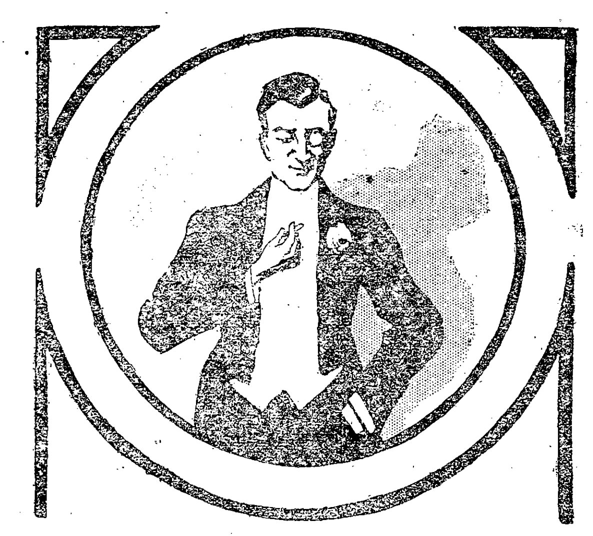
Acta Nº 45.277

Confección Porteña

Mayo 7 de 1914. — C. García y Cía. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

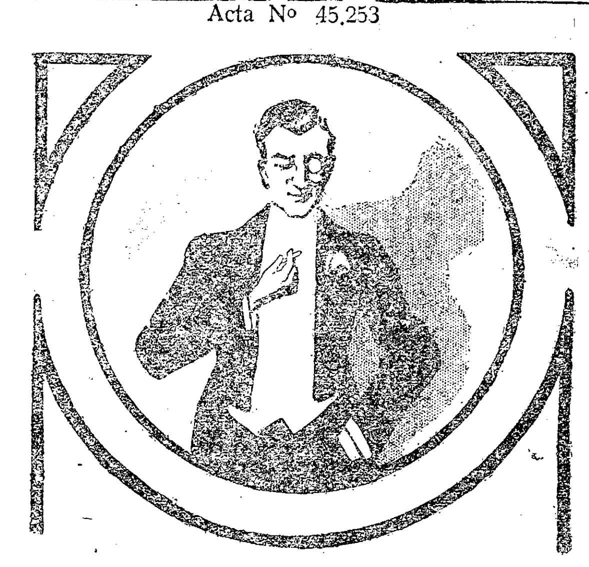
v-19 mayo.

Acta Nº 45.252



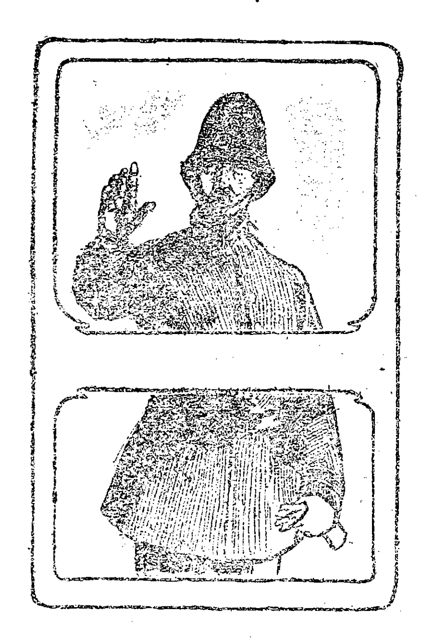
Mayo 6 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18.
v-16 mayo.

Acta Nº 45.253



Mayo 6 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 mayo.

Acta Nº 45.247



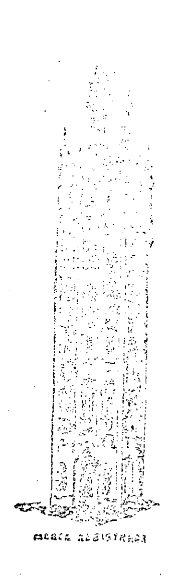
Mayo 6 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. — (Sociedad Anónima Introductora). — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 mayo.

Acta Nº 45.243

PHOSCAO

Mayo 6 de 1914. — Veuve E. Célérier, Née Berthe Louise Céline Valentine Richard, obrando a su nombre personal, como en el nombre y como tutora natural y legal de sus tres hijos menores. Emile Marie Emmanuel Georges Célérier, Raoul Marie Emmanuel Jacques Célérier y Louis Marie Emmanuel Jean Célérier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-16 mayo.

Acta Nº 45.235



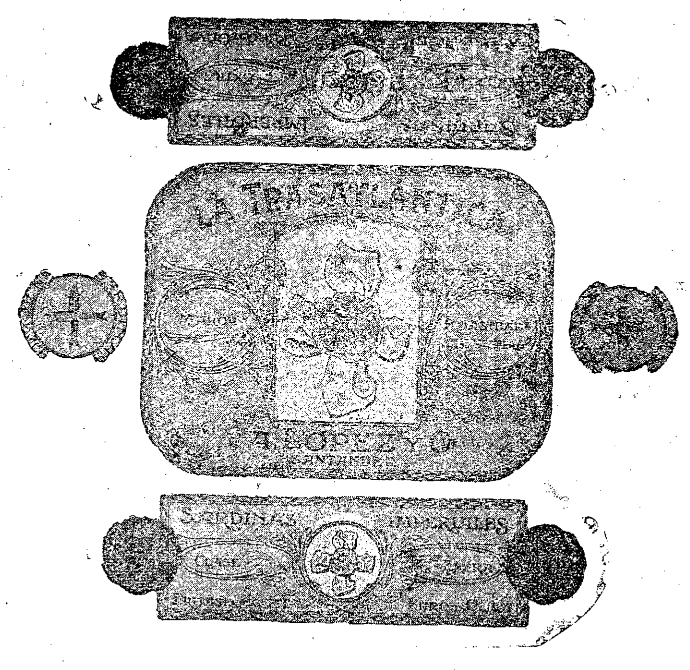
Mayo 6 de 1914. — José Bertomeu. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 mayo.

Acta Nº 45.244

PHOSCAO

Mayo 6 de 1914. — Veuve E. Célérier, Née Berthe Louise Céline Valentine Richard, obrando a su nombre personal, como en el nombre y como tutora natural y legal de sus tres hijos menores. Emile Marie Emmanuel Georges Célérier, Raoul Marie Emmanuel Jacques Célérier y Loui Marie Emmanuel Jean Célérier. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 mayo.

Acta Nº 43.819



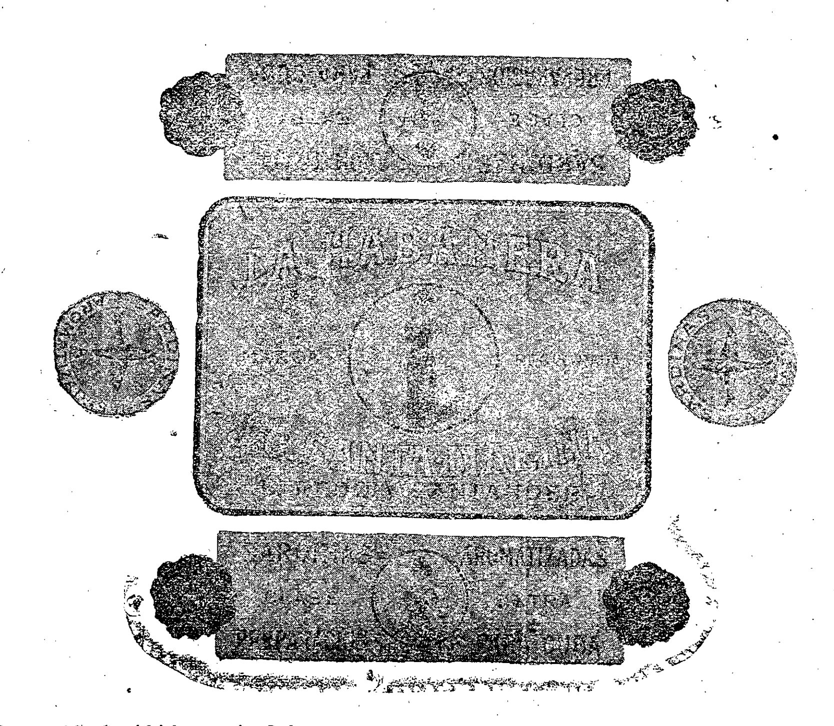
Diciembre 23 de 1913. — A. López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-16 mayo.

Acta Nº 43.820



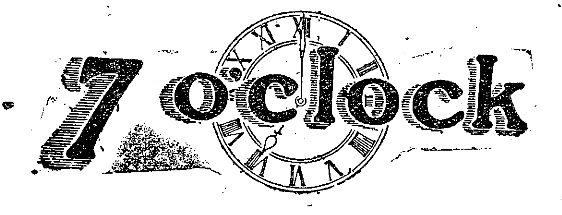
Diciembre 23 de 1913. — A. López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-16 mayo.

Acta Nº 44.156



Enero 23 de 1914. — A. López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (modificada).
v-16 mayo.

Acta Nº 45.109



Abril 23 de 1914. — H. Bick. — Navajas y máquinas para afeitar en general, sus accesorios y componentes, de la clase 10.
v-16 mayo.

Acta Nº 45.282

CARLOS GRIEBEN
A·B·C·
CIGARRILLOS
A·B·C·
CIGARRILLOS
A·B·C·
O BRIEN 121 BS.AS

Mayo 7 de 1914. — Carlos Grieben. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.283



Mayo 7 de 1914. — Johann María Farina gegenuber dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.285



Mayo 7 de 1914. — Johann María Farina gegenuber dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.286



Mayo 7 de 1914. — J. F. Plate. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-19 mayo.

Acta Nº 43.403



Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfosi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).
v-19 mayo.

Acta Nº 45.257



Mayo 6 de 1914. — Compagnie Fermiere De L,Etablissement Thermal de Vichy. — Sales extraídas de las aguas minerales naturales de Vichy, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.258



Mayo 6 de 1914. — Gautier Freres. — Cognac, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.259



Mayo 6 de 1914. — Amieux Fréres y Cie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.260

Diatomit

Mayo 6 de 1914. — Grünzweig y Hartmann G. m. b. H. — Ladrillos y recubrimientos de harina fósil para el aislamiento de cilindros de vapor, aparatos y conductos con altas temperaturas de vapor, de la clase 3.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.281

Noris-Crusta

Mayo 7 de 1914. — C. Conradty. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45317



Mayo 12 de 1914. — José Bau y Vergés. — Aceite de oliva, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45318



Mayo 12 de 1914. — José Bau y Vergés. — Aceite de oliva, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45320



Mayo 12 de 1914. — Louis Pond y Bernard Lichtic. — Goma dulce para mascar, de la clase 22.

v-22 mayo.

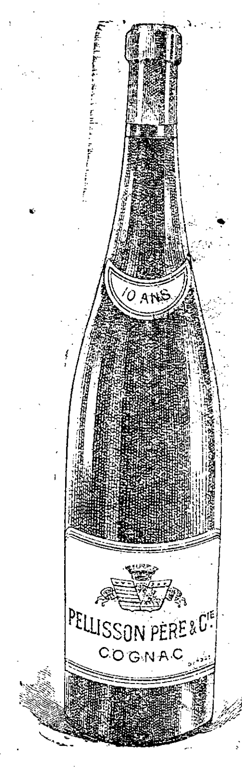
Acta Nº 45319

ACEITE REFINADO
PURO DE OLIVA
MARCA
TORTOSA
REGISTRADA

Mayo 12 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-22 mayo.

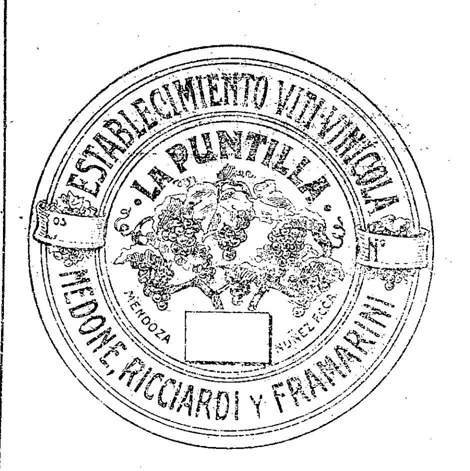
Acta Nº 45.263



Mayo 6 de 1914. — Pellisson Pére y Cie. — Cognac, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.271

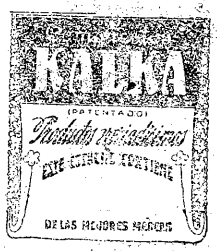


Mayo 7 de 1914. — Medone, Ricciardi y Framarini. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.296



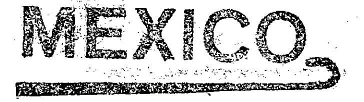




Mayo 8 de 1914. — Nicolás Trías Sans y Francisco Ramoneda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

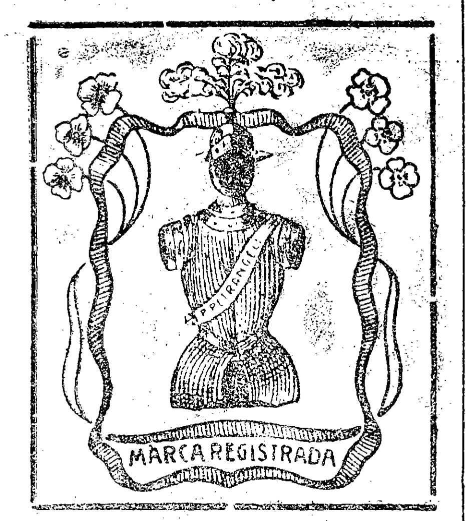
Acta Nº 45.021



Abril 15 de 1914. — ...nstantino y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituida).

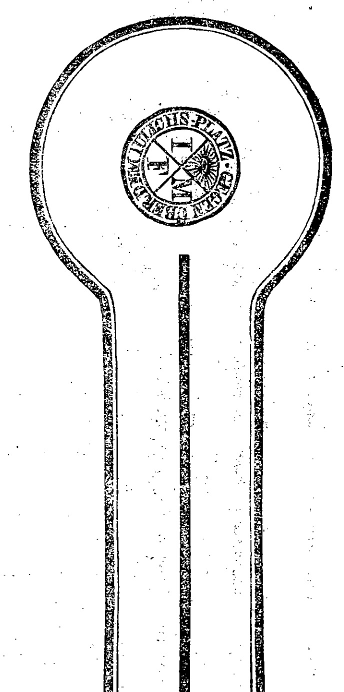
v-19 mayo.

Acta Nº 45.256



Mayo 6 de 1914. — Annovelli, Fragni y Petrangeli. — Pinturas en general, de la clase 10.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.284



Mayo 7 de 1914. — Johann María Farina gegenuber dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.280



Mayo 7 de 1914. — C. Conradty. — Carbones eléctricos y galvánicos, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.278

TANGO

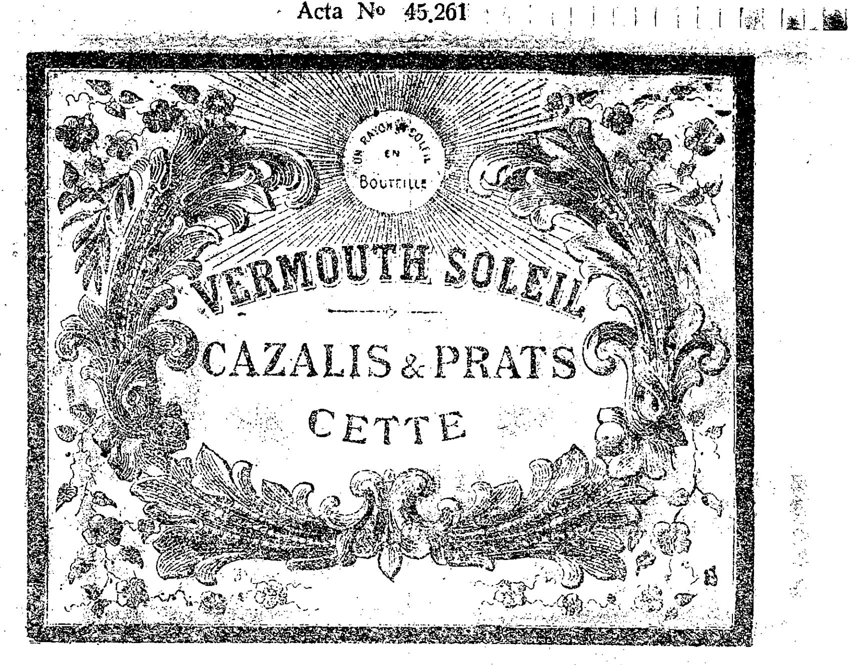
Mayo 7 de 1914. — Vereinigte Gluhlampen y Elektricitats Aktiengesellschaft. — Lámparas eléctricas, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.287

Napkin System

Mayo 7 de 1914. — The Vale International Publicity Co. — Impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, cajas y estuches, bandejas de cartón, bolsas de papel, de la clase 18.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.261



Mayo 6 de 1914. — Cazalis y Prats. — Vermouth, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.262

Mason & Hamlin

Mayo 6 de 1914. — Mason y Hamlin Co. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, sus accesorios y componentes, de la clase 7.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.265



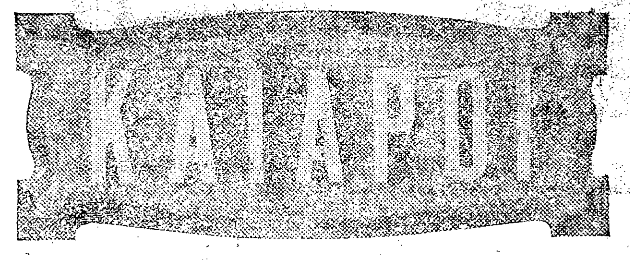
Mayo 6 de 1914. — Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H. — Cemento portland y tierras hidráulicas, de la clase 3.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.266



Mayo 6 de 1914. — Estey Organ Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, sus componentes y accesorios, de la clase 7.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.276



Mayo 7 de 1914. — J. G. Moore — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.279

NORIS-DIA

Mayo 7 de 1914. — C. Conradty. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.289



Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.294



Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.295



Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.129



Abril 24 de 1914. — Max Hirzel. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 45.255

El Pingo

Mayo 6 de 1914. — Chuit Ré y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-19 mayo.

Acta Nº 45310



Mayo 11 de 1914. — Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados, (Sociedad Anónima). — Aguas minerales en general, de la clase 23.

v-22 mayo.

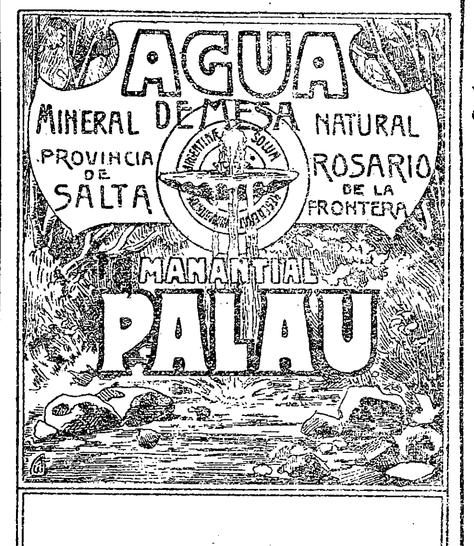
Acta Nº 45309



Mayo 11 de 1914. — A. Caze. — Un jarabe medicinal, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45311



Mayo 11 de 1914. — Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados, (Sociedad Anónima). — Aguas minerales en general, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45303

Fluid Carnis Estrella

Mayo 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 mayo.

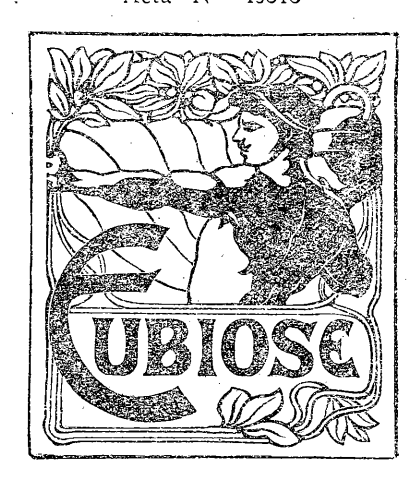
Acta Nº 45312



Mayo 12 de 1914. — Enrique Bonomi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45313

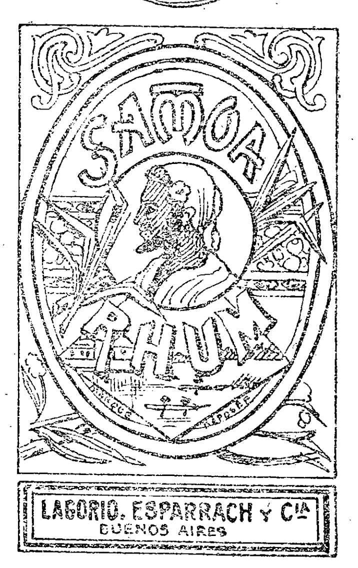


Mayo 12 de 1914. — Heinvich Schweitzer. — Substancias y producto usado en medicina, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45314





Mayo 12 de 1914. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta N° 45.273



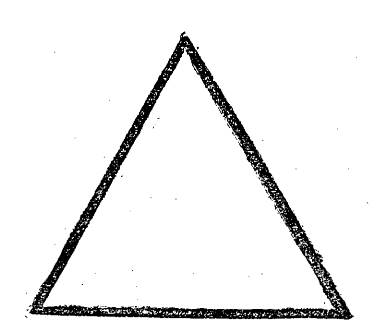
Mayo 7 de 1914. — Schillagi Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta N° 44.651

Bronamalt

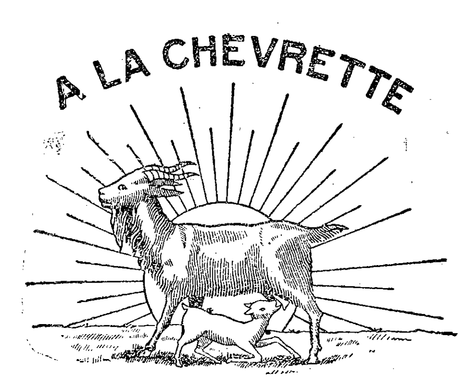
Marzo 9 de 1914. — Fletcher, Fletcher y Co. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida).
v-19 mayo.

Acta N° 45.242



Mayo 6 de 1914. — Mergenthaler Linotype Company. — Máquinas para fundir tipos, líneas de tipos, componer tipos, matrices, accesorios y aparatos auxiliares y componentes de esas máquinas, de la clase 18.
v-16 mayo.

Acta N° 45.250



Mayo 6 de 1914. — Renato Meunier. — Guantería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-16 mayo.

Acta N° 45.236

La Gaceta Mercantil

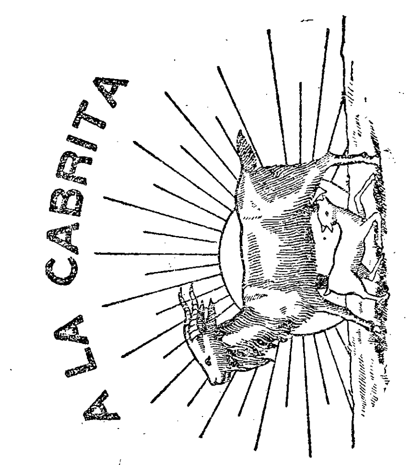
Mayo 6 de 1914. — Juan Ma. Picabea y Humberto Casali Lombard. — Publicaciones, reproducciones e impresiones en general, papeles, cartones, menos papeles pintados, librería, papelería, litografía, encuadernación, papeles y telas preparadas para la encuadernación, de la clase 18.
v-16 mayo.

Acta N° 45.237

Dreadnought

Mayo 5 de 1914. — William Walker y Sons, Limited. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-16 mayo.

Acta N° 45.251



Mayo 6 de 1914. — Renato Meunier. — Guantería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-16 mayo.

Acta N° 45.238

Dri-Ped

Mayo 6 de 1914. — William Walker y Sons, Limited. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-16 mayo.

Acta N° 41694

Boquerón

Julio 14 de 1914. — Alfonso Guerdile. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-22 mayo.

Acta N° 45302

Back Aargentino Bieckert

Mayo 11 de 1914. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta N° 45302

El Ignígeno

Mayo 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta N° 45304

Itapirú

Mayo 11 de 1914. — Berlingeri, Guerdile b Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

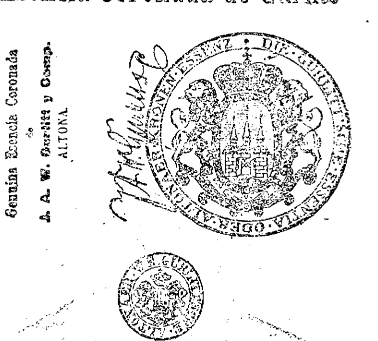
Acta N° 45305

Camacuá

Mayo 11 de 1914. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta N° 45306

Esencia Coronada de Gurlitt



Mayo 11 de 1914. — J. A. W. Gurlitt y Cía. — Una composición medicinal, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta N° 45307



Mayo 11 de 1914. — Gerardo Pages Molina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta N° 45321.

Matoska

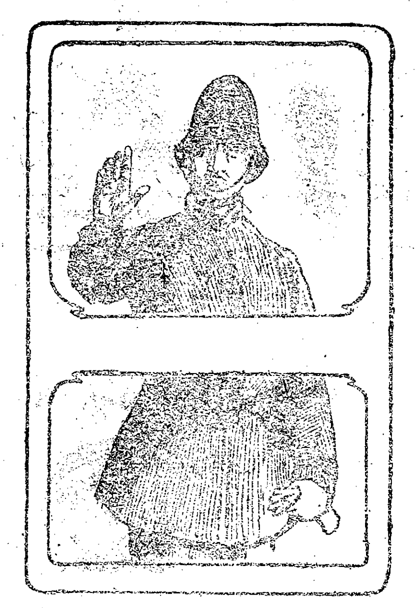
Mayo 12 de 1914. — Adriano Matuschka. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-22 mayo.

Acta N° 45.233

Optochin

Mayo 6 de 1914. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer y Co., G. m. b. H. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-16 mayo.

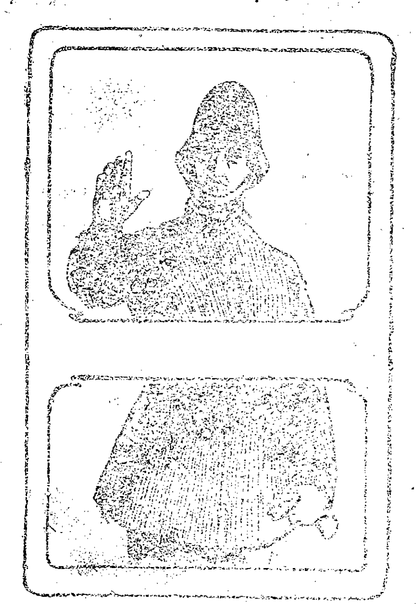
Acta Nº 45.248



Mayo 6 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. — (Sociedad Anónima Introductora). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 mayo.

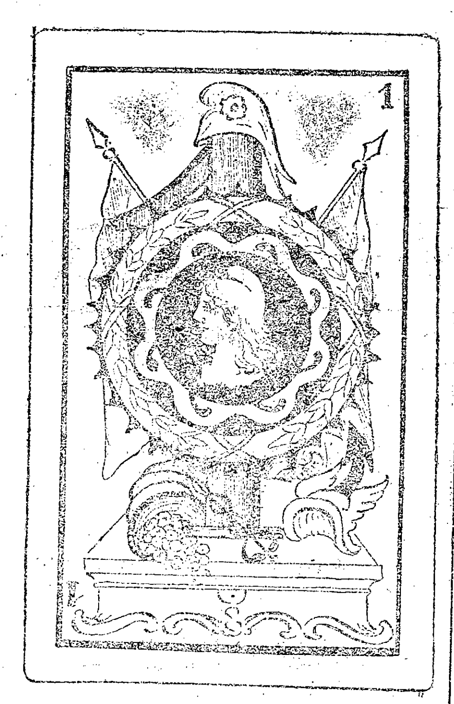
Acta Nº 45.249



Mayo 6 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. — (Sociedad Anónima Introductora). — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 mayo.

Acta Nº 45.254



Mayo 6 de 1914. Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 mayo.

Acta Nº 45.272

"Simó"

Mayo 7 de 1914. — Agustín Simó. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.275



Mayo 7 de 1914. — Giussani Taiana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.297

Roman

Mayo 8 de 1914. — Bell,s United Asbestos Co. Ltd. — Tejas para techos en general, de la clase 3.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.298

Luce's de Jersey

Mayo 9 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Perfumería, extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-19 mayo.

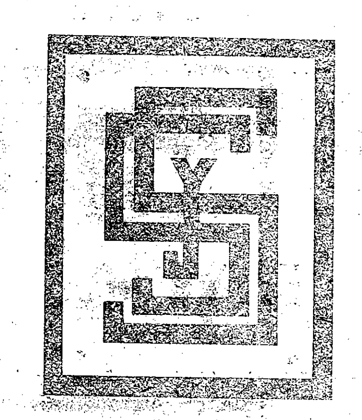
Acta Nº 45.299

Gueldy

Mayo 9 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.300



Mayo 9 de 1914. — Schopflocher y Sichel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.288



Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.270

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "LA PURISIMA" RAPALLINO, GRANO Y Cía. SAN JUAN

Mayo 7 de 1914. — Rapallino, Grano y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.269



Mayo 7 de 1914. — Enrique Boireau. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.264

GONÉINE

Mayo 6 de 1914. — Gaëtan Fournier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 mayo.

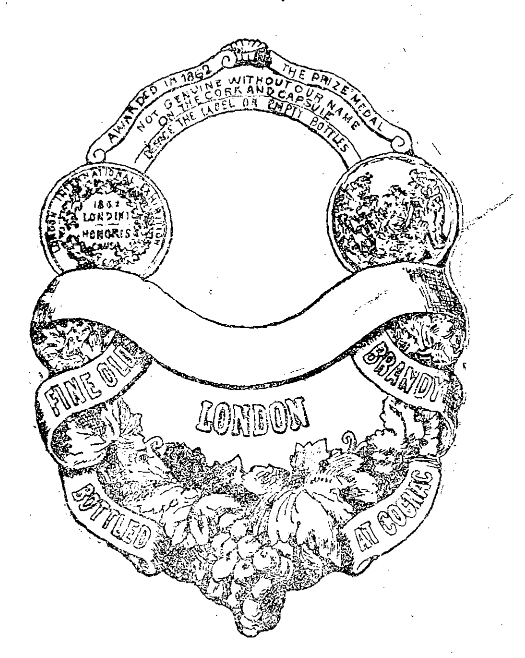
Acta Nº 45.268



Mayo 6 de 1914. — Chandon y Cie. Successeurs de Moët y Chandon. — Vinos Champagne, de la clase 23.

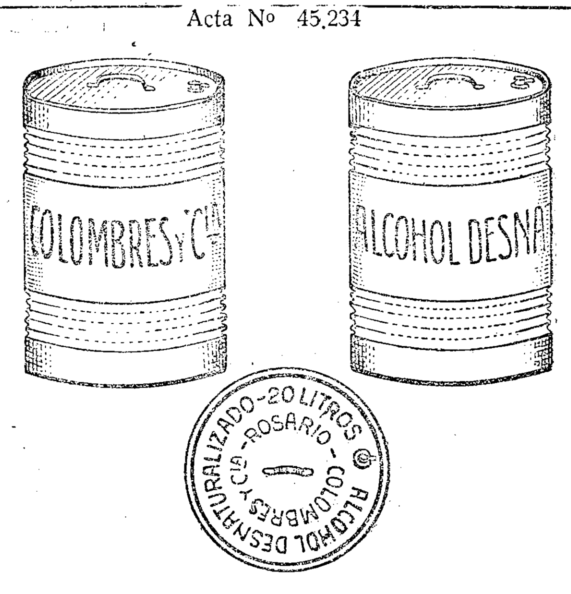
v-19 mayo.

Acta Nº 38.628



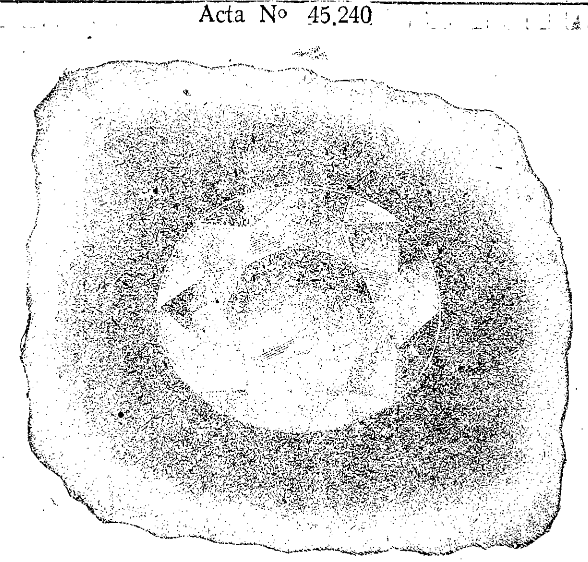
Noviembre 8 de 1912. — Compañía Importadora Belga. — Cognac, de la clase 23 (modificada). v-16 mayo.

Acta Nº 45.234



Mayo 6 de 1914. — Colombres y Cía. — Alcohol desnaturalizado, de la clase 3 (envase). v-16 mayo.

Acta Nº 45.240



Mayo 6 de 1914. — L. y C. Hardtmuth. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 mayo.

Acta Nº 45.245

PHOSCAO-BÉBÉ

Mayo 6 de 1914. — Veuve E. Célérier, Née Berthe Louise Céline Valentine Richard, obrando a su nombre personal, como en el nombre y como tutora natural y legal de sus tres hijos menores, Emile Marie Emmanuel Georges Célérier, Raoul Marie Emmanuel Jacques Célérier y Louis Marie Emmanuel Jean Célérier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-16 mayo.

Acta Nº 45.246

PHOSCAO-BÉBÉ

Mayo 6 de 1914. — Veuve E. Célérier, Née Berthe Louise Céline Valentine Richard, obrando a su nombre personal, como en el nombre y como tutora natural y legal de sus tres hijos menores, Emile Marie Emmanuel Georges Célérier, Raoul Marie Emmanuel Jacques Célérier y Louis Marie Emmanuel Jean Célérier. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 mayo.

Acta Nº 45.274



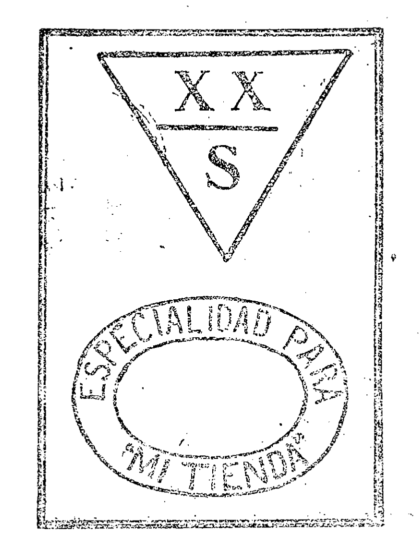
Mayo 7 de 1914. — Doria, Morini y Cía. — Alpargatas, zapatillas y toda clase de calzados de tela, de la clase 16. v-19 mayo.

Acta Nº 45.291



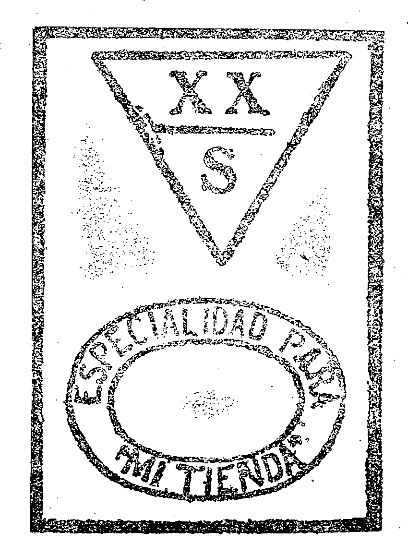
Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-19 mayo.

Acta Nº 45.292



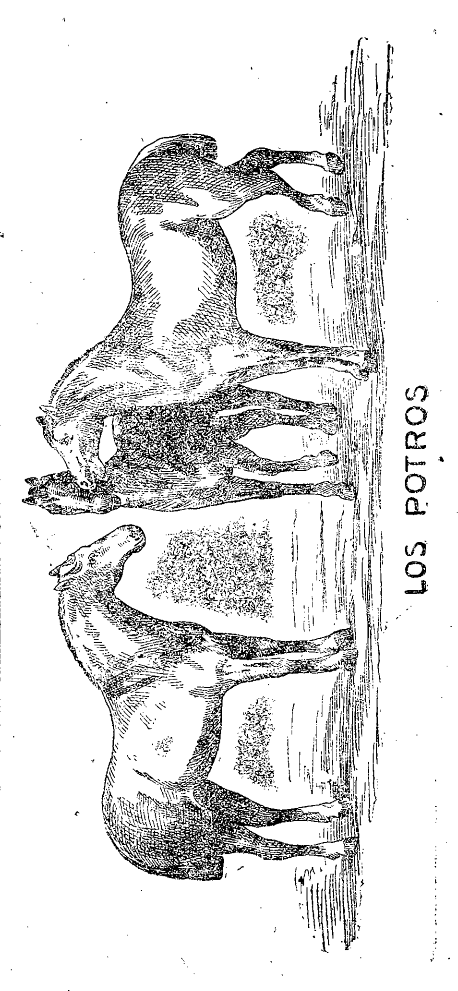
Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-19 mayo.

Acta Nº 45.293



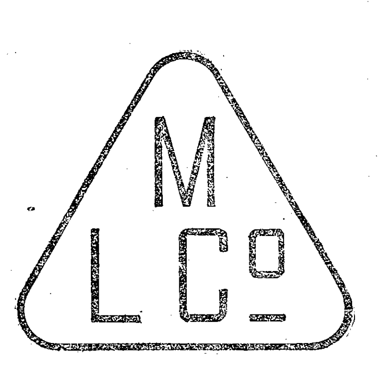
Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-19 mayo.

Acta Nº 45.218



Mayo 4 de 1914. — Bussaglia, Esenarro y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-16 mayo.

Acta Nº 45.241



Mayo 6 de 1914. — Mergenthaler Linotype Company. — Máquinas para fundir tipos, líneas de tipos, componer tipos, matrices, accesorios y aparatos auxiliares y componentes de esas máquinas, de la clase 18. v-16 mayo.

Acta Nº 45.239

KOH-I-NOOR

Mayo 6 de 1914. — L. y C. Hardtmuth. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional